

0000061663

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** DONACION Y PATRIMONIO FAMILIAR**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2354**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5500**Periodo:** 2017**Fecha de Repertorio:** lunes, 07 de agosto de 2017**1.- Fecha de Inscripción:** lunes, 07 de agosto de 2017 14:56**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

DONANTE

Natural	800000000057698	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP		MANABI	MANTA
---------	-----------------	--	--	--------	-------

DONATARIO

Natural	1305280669	MOREIRA BURGOS JEANNETTE DEL ROCIO	SOLTERA	MANABI	MANTA
---------	------------	------------------------------------	---------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de marzo de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3274710000	02/05/2016 13:23:18	55802	91,00m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

LOTE NÚMERO 10 DE LA MANZANA 10 DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,00 – herradura 10. POSTERIOR: 7,00- área verde y talud. LATERAL DERECHO: 13,00- lote 11 LATERAL IZQUIERDO: 13,00- lote 09. ÁREA TOTAL: 91,00m2 SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Donación- Patrimonio Familiar. Lote de terreno ubicado en Urbirrios Dos parroquia Tarqui del Programa Habitacional Si Mi Casa El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de Quince años, por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien inmueble y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante Autorización de la Empresa Municipal y Desarrollo Urbano Si Vivienda EP.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**

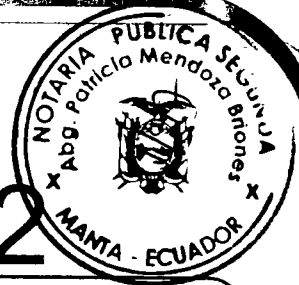
0000061664



NOTARÍA 2

Cantón Manta

Abg. Patricia Mendoza Briones



ESCRITURA

**Autorizada por la
Abogada**

Patricia Mendoza Briones

**NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN MANTA**



NOTARÍA
PÚBLICA



0000061665



ESCRITURA

DE: DONACION GRATUITA DE UNA VIVIENDA UBICADA EN URBIRRIOS II, EN EL PROGRAMA HABITACIONAL "SI MI CASA" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.-

OTORGADA POR: LA SEÑORA SUSANA BEATRIZ VERA QUINTANA,, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP".-

A FAVOR DE: LA SEÑORA JEANNETTE DEL ROCIO MOREIRA BURGOS.-

N° 2017.13.08.002.P00411

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: \$ 17.000,00

MANTA: 03 DE MARZO DEL 2.017

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: AVENIDA 24 DE MAYO Y CALLE 6
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000024802

0000061666



20171308002P00411



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308002P00411						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVIENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MARZO DEL 2017, (12 34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304670431	ECUATORIANA	DONANTE	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOREIRA BURGOS JEANNETTE DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305280669	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
MANABI	MANTA	MANTA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	17000.00						

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

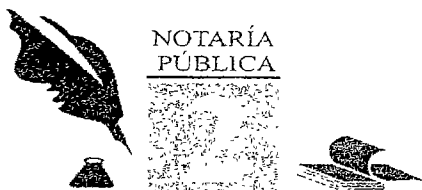
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308002P00411
ACTO O CONTRATO:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE MARZO DEL 2017, (12 34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOREIRA BURGOS JEANNETTE DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305280669	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO HACIA LAS OFICINAS DE SI VIVIENDA E-P,A RECEPTAR LA FIRMA DE LA GERENTE GENERAL SEÑORA SUSANA BEATRIZ VERA QUINTANA, UBICADAS EN EL PATRONATO DE LA CIUDAD DE MANTA					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

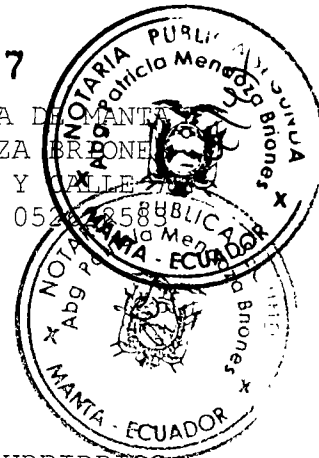

 NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA
PÚBLICA

0000061667

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: AVENIDA 24 DE MAYO Y CALLE 7
TELEFONO: 052 258 2583



FACTURA NÚMERO: 001-002-000024802

CÓDIGO NÚMÉRICO: 2017.13.08.002.P00411

DONACION GRATUITA DE UNA VIVIENDA UBICADOA EN URBIRRIOS II, EN EL PROGRAMA HABITACIONAL "SI MI CASA", DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA.- QUE OTORGA LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP".- A FAVOR DE LA SEÑORA JEANNETTE DEL ROCIO MOREIRA BURGOS.-

LA CUANTIA ES DE USD \$17.000,00

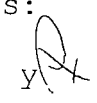
En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes tres de marzo del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Segunda del cantón Manta, comparecen por una parte la Arquitecta **SUSANA BEATRIZ VERA QUINTANA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero cuatro seis siete cero cuatro tres guión uno**, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General (E) de la **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"**, conforme queda justificado con el nombramiento que se adjunta como habilitante, parte contratante a la que para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como **LA DONANTE**; y por otra parte la señora **JEANNETTE**

Josica

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DEL ROCIO MOREIRA BURGOS, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cinco dos ocho cero seis seis guión nueve, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Manta, en condición de beneficiaria, a quien se lo denominará "LA DONATARIA". Las comparecientes legalmente capacitadas para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberse identificado presentando sus cédulas de ciudadanía, y haberme autorizado expresamente para obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarla para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidas en el objeto y resultado de esta escritura de "DONACION", a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: SEÑORA NOTARIA:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen libre y 

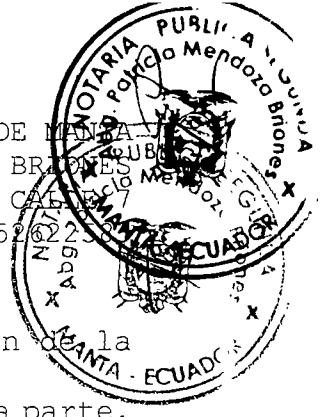


NOTARÍA
PÚBLICA



0000061668

NOTARÍA SEGUNDA DE MENDOZA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: AVENIDA 24 DE MAYO Y CALLE
TELEFONO: 052622-8077



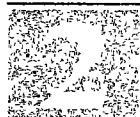
voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de donación; por una parte, la **ARQ. VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ** por los derechos que representa en su calidad de Gerente General (E) de la **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"**, conforme queda justificado con el nombramiento que se adjunta como habilitante, parte contratante a la que para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como **LA DONANTE**; y por otra parte **MOREIRA BURGOS JEANNETTE DEL ROCÍO** en condición de beneficiaria a quien se lo denominará **"LA DONATARIA"**. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a. El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social, es así que cumpliendo con Constitución de la República en su **Artículo 47**, esta **reconoce a las personas con discapacidad, entre otros, los derechos a:** 6) Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Mendoza - Ecuador

acogida para su albergue. b. Mediante la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda , el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano " Si Vivienda-EP.", de fecha Quito de dieciocho de abril del dos mil doce, el cual tiene por objeto la cooperación de las partes en el fomento de los derechos de las personas con discapacidad y del buen vivir, coadyuvando en el marco de las competencias de cada institución , para que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no disponen de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad, permitiendo la inclusión tanto en el núcleo familiar al que pertenecen como en la sociedad en la que convienen. C. Por convenir a los interés institucionales de las partes con fecha tres de agosto del dos mil doce, se suscribe un Adenda Modificatoria al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado

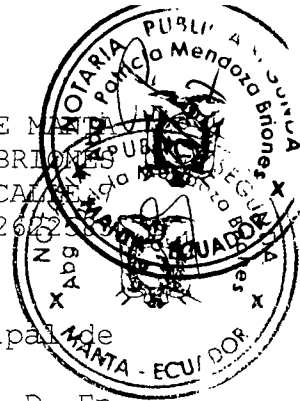


NOTARÍA
PÚBLICA



0000061669

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: AVENIDA 24 DE MAYO Y CALLE
TELEFONO: 0526422000



Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de
Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP". D. En
virtud de lo expuesto el GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA y EMPRESA
MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", ha
dispuesto otorgarles a las personas con discapacidad
de acuerdo al listado presentado por la
Vicepresidencia, de un lote de terreno así como las
viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad a
lo estipulado con el convenio suscrito y su adenda
modificatorio del Convenio Específico de Cooperación
Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la
Vicepresidencia de la República, el Ministerio de
Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la
Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si
Vivienda-EP", el lote está ubicado en Urbirrios II, en
el Programa Habitacional "Si mi Casa", Lote 10 de la
manzana 10, con Cód. Catastral N° 3274710000, de la
Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta. **TERCERA.-**
INFORME REGISTRAL: 1.- -Con fecha, jueves diez de mayo
del dos mil doce consta inscrito en el Registro de la
Propiedad del Cantón Manta, la transferencia de
dominio, celebrada en la Notaría Tercera de Manta el
viernes, cuatro de mayo del dos mil doce . 2.- De fecha
jueves veinticuatro de mayo del dos mil doce consta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Manta - Ecuador

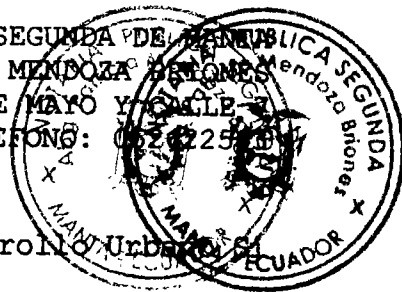
inscrita en el registro de la propiedad de Manta los planos del plan habitacional SI MI CASA Primera Etapa, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el jueves veinticuatro de Mayo del dos mil doce, otorgados por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, 3.- Con fecha de viernes ocho de junio del dos mil doce está inscrita en el registro de la Propiedad de Manta, la aprobación de la Adenda del proyecto habitacional SI MI CASA Primera Etapa, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el viernes ocho de junio del dos mil doce. **CUARTA.- ANTECEDENTES DE DOMINIO:** El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo veinticinco del dos mil ocel las 16H12, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1'747.610,71m2, sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el veintiuno de Octubre del dos mil once e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el veintiuno de Octubre del dos mil once, para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **QUINTA: DONACIÓN.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores la

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Ecuador

0000061670

NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: AVENIDA 24 DE MAYO Y CALLE 2
TELEFONO: 052622578



Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA
Vivienda-EP, procede a entregar en donación a **MOREIRA
BURGOS JEANNETTE DEL ROCÍO**, el lote de terreno ubicado
en Urbirrios II parroquia Tarqui, del Programa
Habitacional Si Mi Casa, lote número diez de la
manzana diez y cuyas medidas y linderos son: **POR EL
FRENTE**: siete metros-Herradura diez; **POSTERIOR**: siete
metros- área verde y talud. **LATERAL DERECHO**: trece
metros-lote once. **LATERAL IZQUIERDO**: trece
metros-lote nueve. **ÁREA TOTAL**: NOVENTA Y UN METROS
CUADRADOS (91,00m2)., y asignado con la Clave
Catastral: N° 3274710000. **SEXTA: PATRIMONIO
FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar
a favor de los hijos menores de edad por el lapso de
QUINCE AÑOS por lo tanto no podrá vender ni enajenar
dicho bien inmueble y solamente será extinguido el
Patrimonio Familiar mediante autorización de la
**EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA
EP". SÉPTIMA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura
está dada por la Dirección de Avalúos, Catastros y
Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta, y es de **DIECISIETE MIL
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17.000,00)**.
OCTAVA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS Y NOTARIALES.-
En apego a lo establecido en el **CÓDIGO ORGÁNICO DE
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA**

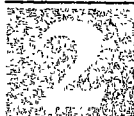
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

12

DESCENTRALIZACIÓN en su **artículo 534 literal b)** que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total. Quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, por ser un programa de vivienda de interés social que beneficia a 150 personas con discapacidades. Así mismo, conforme lo establece la **Ley Orgánica de Discapacidades en su SECCIÓN OCTAVA DE LAS TARIFAS PREFERENCIALES, EXENCIONES ARANCELARIAS Y DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO** específicamente en **su Art. 77.-** Tasas y/o tarifas notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulaación.- Las personas con discapacidad se encuentran exentas del pago de las tasas y/o tarifas por servicios notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulaación, así como por la obtención de su pasaporte. **NOVENA: ACEPTACIÓN Y GASTOS.-** Las partes por medio de este Contrato de Donación de un lote de terreno y de su vivienda manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por convenir a sus intereses y a los intereses que representan y están de acuerdo con todo lo estipulado. Los que demandan la elaboración *Q*



NOTARÍA
PÚBLICA



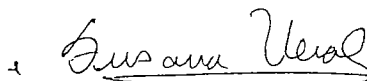
0000061671

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: AVENIDA 24 DE MAYO Y CALLE
TELEFONO: 0526225555



suscripción de la presente escritura será de cuenta de la Donataria. DÉCIMA: AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR.- La Donante autoriza a la Donataria para que inscriba esta Escritura Pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. UNDÉCIMA: LAS DE ESTILO.- Usted señora Notaria, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. Minuta firmada por la Abogada Adriana Bravo Capa, Asesora Legal SI VIVIENDA-EP.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- P

Elaborado por: M.Q.M


SUSANA BEATRIZ VERA QUINTANA
C.C. No. 130467043-1
GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA
MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO "SI VIVIENDA-EP"

Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador
Ab. Patricia Mendoza Briones

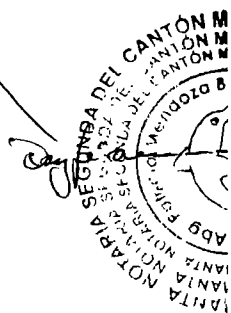
Handwritten signature



JEANNETTE DEL ROCIO MOREIRA BURGOS
C.C. No. 1305280669

Handwritten signature
LA NOTARIA

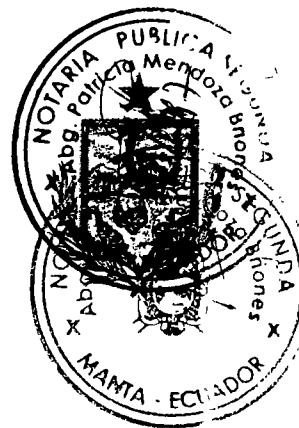
Abg. Patricia Mendota Briones
Notaria Pública Segunda





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000061672



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

55802



Conforme a la Orden de Trabajo: GOB-17000093, certifico hasta el día de hoy 25/01/2017 15:09:59, la Ficha Registral Número 55802.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial: 3274710000

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: lunes, 02 de mayo de 2016

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE NÚMERO 10 DE LA MANZANA 10 DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,00 – herradura 10. POSTERIOR: 7,00- área verde y talud. LATERAL DERECHO: 13,00- lote 11 LATERAL IZQUIERDO: 13,00- lote 09. ÁREA TOTAL: 91,00m² SOLVENCIA: EL LÓTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	1221	10/may /2012	23 216	23 246
PLANOS	PLANOS	22	24/may /2012	377	394
PLANOS	APROBACIÓN	27	08/jun./2012	443	518

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 10 de mayo de 2012

Número de Inscripción: 1221

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2618

Folio Inicial 23 216

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 23 246

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

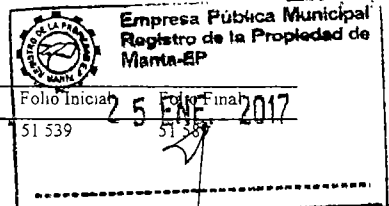
Transferencia de Dominio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2.010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610.71m² ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m² LOTE N. 2.- con un área de 176,609,99m² LOTE N.- 3 con un área de 81.567,63m² LOTE N.- 4 con un área de 1,177.302,82m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	136006517001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2972	21/oct /2011	51 539	51 587



Registro de : PLANOS

[2 / 3] PLANOS

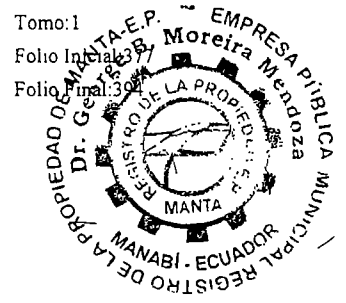
Inscrito el : / jueves, 24 de mayo de 2012
 Nombre del Cantón: / MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 22
 Número de Repertorio: 2942

Tomo:1

Folio Inicial: 377

Folio Final: 390



PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000057698	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1221	10/may /2012	23.216	23.246

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

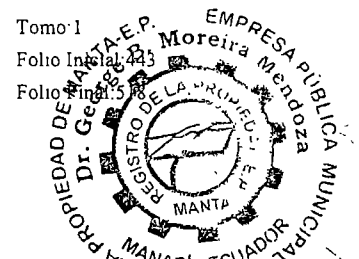
Inscrito el : viernes, 08 de junio de 2012
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 27
 Número de Repertorio: 3275

Tomo:1

Folio Inicial: 443

Folio Final: 518



ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una área de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una área de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiación declarado de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el área de 85.935,87m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	136006517001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	22	24/may /2012	377	394

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	2
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notario Pública Segunda
 Manabí - Ecuador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000061673

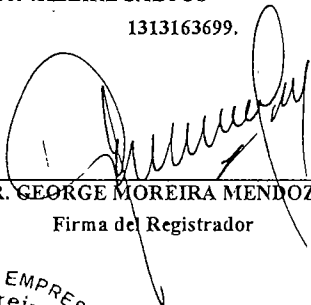


Emitido a las : 15:09:59 del miércoles, 25 de enero de 2017
A petición de: SI VIVIENDA

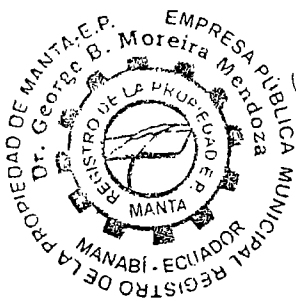
Elaborado por : KLEIRE SALTOS
1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

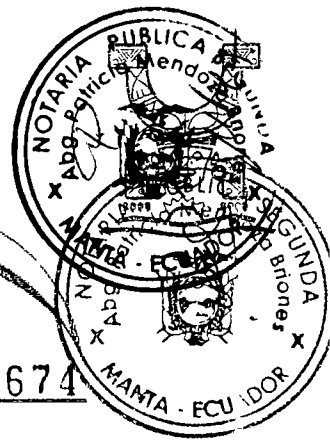
PAGINA EN BLANCO



G A D
Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

0000061674



AUTORIZACION

Mz. 10. Lote 10

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **MOREIRA BURGOS JEANNETTE DEL ROCIO** para que celebre escritura de Donación de un lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA-EP" ubicado en el Programa Habitacional "SI MI CASA" lote 10 de la manzana 10, con clave catastral # 3-27-47-10-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 10: área total: 91,00m²

Frente: 7,00m – Herradura 10

Posterior: 7,00m – Talud Área verde- Ave. Primera Transversal

Lateral derecho: 13,00m – Lote 11

Lateral Izquierdo: 13,00m – Lote 09

Manta, 16 de Enero de 2017

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

J.L.D.

Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

0000061675

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 138896

Nº 138896

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 45744

Fecha: 21 de diciembre de
2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-47-10-000

Ubicado en: PROG. HAB.SI MI CASA MZ- 10 LOTE 10

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 91,00 M2

Perteneiente a:

Documento Identidad

Propietario

1360065170001

"SI VIVIENDA EP" EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2341,18

CONSTRUCCIÓN: 14658,82

17000,00

Son: DIECISIETE MIL DOLARES

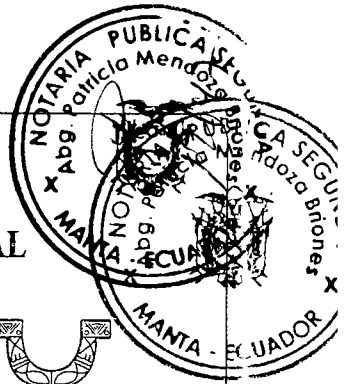
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS

Impreso por: MARIS REYES 21/12/2016 9:28:30



Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

0000061676

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 083171



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP". ubicada PROG. HAB.SI MI CASA MZ- 10 LOTE 10. cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 17000.00 DIEZ Y SIETE MIL DOLARES 00/100 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACIÓN, NO CAUSA IMPUESTO A LAS ALCABALAS SEGÚN COOTAD ART. 534. LITERAL B.

ELABORADO: JOSE ZAMBRANO

Manta, 23 DE ENERO 2017

Director Financiero Municipal



Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINE BIANCO

0000061677

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



REGULACIÓN URBANA (LÍNEA DE FABRICA)

HOJA DE CONTROL No.- 11609-12-2016

FECHA DE INFORME 21/11/2016

Nº 038970

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"
 UBICACIÓN: PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA - MANZANA 10 - LOTE # 10
 C. CATASTRAL: 3-27-47-10-000
 PARROQUIA: TARQUI

2.- FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:

CÓDIGO: C-103
 CONTINUA
 CON RETIRO
 FRONTAL
 OCUPACION DE SUELO:
 LOTE MIN: 100
 FRENTE MIN: 6.00
 N. PISOS: 3
 ALTURA MÁXIMA: 10.00
 COS: 0.70
 CUS: 2.10
 FRENTE: 3
 LATERAL 1: 0
 LATERAL 2: 0
 POSTERIOR: 2
 ENTRE BLOQUES: 0

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:

RU-1:

RU-2 (urbano):

RU-2 (rural):

RU-3:

INDUSTRIAL:

EQUIPAMIENTO:

SERVICIOS PÚBLICOS:

OTROS:

Residencial 1 - Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales
 Residencial 2 - Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT)
 Residencial 3 - Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:

FRENTE: 7.00 m y Herradura 10
 POSTERIOR: 7.00 m y Área verde y talud
 LATERAL DERECHO: 13.00 m y Lote # 11
 LATERAL IZQUIERDO: 13.00 m y Lote # 09
 ÁREA TOTAL: 91,00 m2

5- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:

NO:

OBSERVACIONES:

Si el terreno es esquinero, se debe considerar el mismo retiro frontal para cada

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

Arq. Robert Ortiz Zambrano

AREA DE CONTROL URBANO
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 J.L.D.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprueba que se han pretendido daros falsos o representaciones gráficas erróneas. en las solicitudes correspondientes"

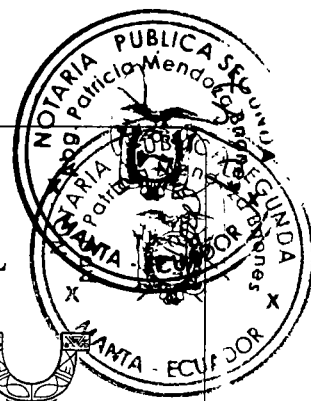
PAGINA EN BLANCO

0000061678

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 111541



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP".

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 de DICIEMBRE de 20 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
3274710000 PROG. HAB.SI MI CASA MZ -10 LOTE 10

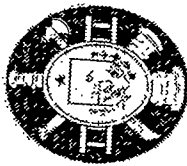
Manta, veinte y dos de Diciembre del dos mil dieciséis

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



Abg. Patricia Mendota Briones
Tesorera Municipal

ORIGINAL
RECORD



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

911

Teléfono: 2621777 - 2621747

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

13640000000001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

SI VIVIENDA EP EMPRESA MUNICIPAL
PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MZ-10 AVALUO PROPIEDAD:

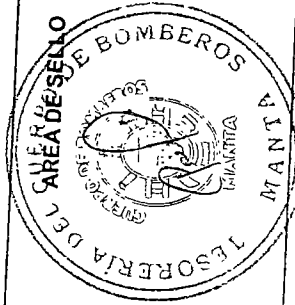
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 29/12/2016 10:18:29

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
VALIDO HASTA: miércoles, 29 de 2017		
TOTAL APAGAR		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA		

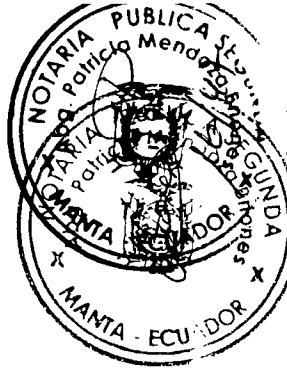
ORIGINAL: CLIENTE

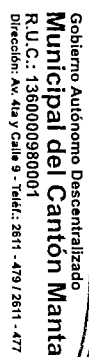
ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Ing. Patricia Mendez

SECRETARÍA - ECUADOR

0000061679





TÍTULO DE CRÉDITO No. 0459804

CÓDIGO CATASTRAL		Area	AVALLUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-27-47-10-000		91.00	\$ 13.215,53	PROG HAB SI MI CASA MZ 10 LOTE 10	2016	231117	459804
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GAD MANTA, MANTA				C.C. / R.U.C. 0000000000			
2/3/2016 12:00 CEDENO ZAMBRANO MARIANA, ANDREA SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY							
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS							
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBALAS(+) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR				
Costa Judicial							
IMPUESTO PREDIAL	\$ 3.96	(\$ 0.32)	\$ 3.64				
Interes por Mora							
MEJORAS 2011	\$ 0.33	(\$ 0.13)	\$ 0.20				
MEJORAS 2012	\$ 0.59	(\$ 0.24)	\$ 0.35				
MEJORAS 2013	\$ 1.92	(\$ 0.77)	\$ 1.15				
MEJORAS 2014	\$ 2.03	(\$ 0.81)	\$ 1.22				
MEJORAS HASTA 2010	\$ 4.55	(\$ 1.82)	\$ 2.73				
TASA DE SEGURIDAD	\$ 1.98		\$ 1.98				
TOTAL A PAGAR			\$ 11.27				
VALOR PAGADO			\$ 11.27				
SALDO			\$ 0.00				

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON GUARANDA

Notaría Pública Segunda
Atento: Equidad

CROQUIS

DATOS DEL LOTE					
FRENTE	(17) ☒	NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE			
(9)	ACCESO AL LOTE	LOTE INTERIOR POR PASAJE PEATONAL POR PASAJE VEHICULAR POR CALLE POR AVENIDA POR EL MALECON POR LA PLAYA	DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO SOBRE LA RASANTE + BAJO LA RASANTE -	METROS [] [] [] [] [] [] [] []	CERRAMIENTO HORMIGON ARMADO MADERA CANAL OTRO
	MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA	[] [] [] [] [] [] [] []			
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL			SERVICIOS DEL LOTE		
TIERRA [] [] [] [] [] [] [] []			AGUA POTABLE (20) ☐ AGUA POTABLE (20) ☒ NO EXISTE SI EXISTE	VALUOS CASTROS	

[illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27) SIN EDIFICACION 1 ☐ CON EDIFICACION 2 ☐	USO DEL AREA SIN EDIFICACION SIN USO 1 ☐ CONSTRUCCION 2 ☐	(30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

1	☒	UN SOLO PROPIETARIO
2	☐	HERENCIA INDIVISA
3	☐	VARIOS PROPIETARIOS

1	OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2	EN ARRIENDO PARCIAL
3	EN ARRIENDO TOTAL
4	OTROS (ESPECIFIQUE)

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.

CODIGO

[illegible]

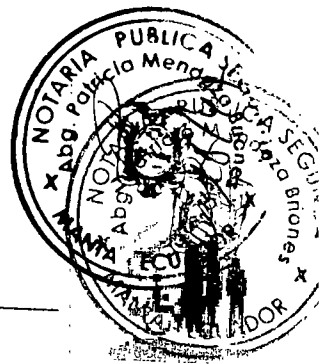
MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

[illegible]

0000061681

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

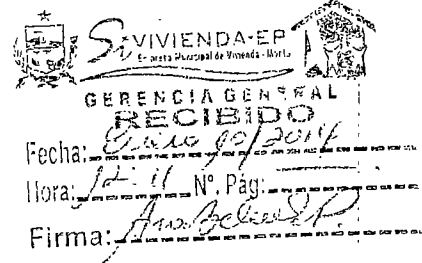
DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO



Oficio # 001 DPSDC-DLP - 14

Manta, 08 de enero del 2014.

Ing. Gabriela Verdesoto
**DIRECTORA PROGRAMA HABITACIONAL
SI VIVIENDA**



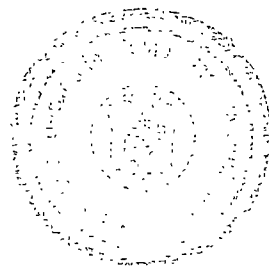
De mis consideraciones;

Reciba atentos saludos de quien suscribe deseando éxitos en este nuevo año y que todas sus metas se cumplan.

Por medio del presente tengo a bien entregarle listado y carpetas con documentos para obtención de escrituras del programa habitacional Vicepresidencia, MIDUVI, GAD Manta de 150 personas con discapacidad.

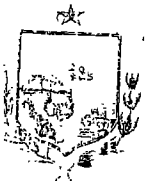
Las mismas que a continuación detallo:

1. Cedeño Cedeño Lisbeth Janeth
2. Mera Litardo Maryorie Jaqueline
3. Cuello Baque Rolando
4. García Barahona Jonathan Alexander
5. Chávez Meza Jorge Winston
6. Castro Rodríguez Rosa Angélica
7. Espinoza Anchundia Carlos Javier
8. Espinal Lucas Yanira Beatriz
9. Dender Delgado Nora Daniela
10. Pincay Menéndez Kelly Nicole
11. Cedeño Rivas María Victoria
12. Reyes Reyes Segundo Virgilio
13. Puyas Castillo Ronal Fernando
14. Pinto Alcívar Brandon Bruce
15. Pilay Suarez Emma Margarita
16. Ortiz Tóala Seleny Guadalupe
17. Alvarado Alvarado Félix Gualberto
18. Cornejo Espinal Joao Ariel
19. Ortega Sánchez Steven Alexander
20. Obando Robledo María Monserrate
21. Navarrete Rivera Oscar Eduardo
22. Moreira González Dayanna Jamileth
23. Moreira Burgos Janeth del Roció
24. Meza Mejía Matías Moisés



Abg. Patricia Mendoza Briones
Abogada
Manta - Ecuador

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal
Telefax: 2613-760



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO



25. Mero Álava Henry Alexis
26. Macías Bravo Carlos Julio
27. Lucas Pinto Amparo Gisela
28. López López Joshua David
29. López Aragundi Edison Jesús
30. Loor Saltos Bryan Steven
31. Loor Zambrano José Avaro
32. Larreategui Morón Carmen Cecilia
33. Kinkler Lucas Maykel Antonio
34. Vines Espinales Ricardo Fernando
35. Zambrano Zambrano Cristian Fabián
36. Vera Briones Junior Johan
37. Valencia Arteaga José Alfredo
38. Solís Quimis Ubaldo Quilino
39. Santillán Ayala Vicente Hitler
40. Santana Mendoza Jean Carlos
41. Salazar Yoza Pedro Hilario
42. Ruíz Campuzano Juan Marcos
43. Quijije Párraga Kenky Alejandro
44. Castaño Clemente Verónica Jessenia
45. Castro Franco Jorge Samuel
46. Carrillo Barreto Jorge Rene
47. Calle Sánchez Britne Nicole
48. Arcentales Solórzano Adrián David
49. Saltos Chavarría Ramón Eduardo
50. Baque Alvia Manuel Reinaldo
51. Anchundia Velez Snaider Neymar
52. Párraga Macías Rita Alexis
53. Alcívar Mendoza José Rangel
54. Holguín Peña Luis Eduardo
55. Gutiérrez Parrales Sully Nayeli
56. Zambrano Loor Erick Fidel
57. Arboleda Mancheno Homero Leonardo
58. Vite Farías Erma A.
59. Pilligua Delgado Ariel Edison
60. Rodríguez Anchundia Angélica Rosario
61. Otero Zambrano Justo Esteban
62. Pilco Hidalgo Narcisa Rebeca
63. Zambrano de la Cruz Otto Alain
64. Giler Vera Gladis Consuelo
65. Zambrano Lucas Jesús Gabriel
66. Palacios Narcisa Beatriz

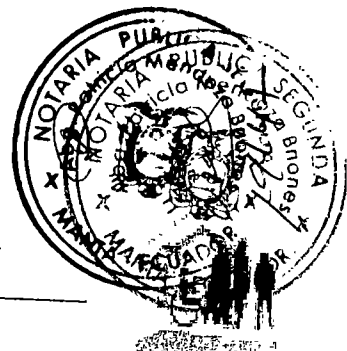
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manda - Ecuador

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Telefax: 2613-760



0000061682



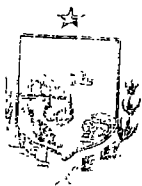
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO

67. Colobon Vásquez Axel Valentino
68. Soledispa Ponce Sheila Maite
69. Sánchez Plua Antonio Joel
70. Roca Marcillo Érica Alexandra
71. Márquez Solano Valeska Yusmely
72. Cevallos Briones Galo Aristides
73. Zamora García Edison Gabriel
74. Suarez Losa Denis Anabel
75. Falcones Ramos Heriberto Tarquino
76. Pincay Suarez Ariana Julexi
77. Posligua Rivera María Vicenta
78. Reyes Reyes Santos Roque
79. Miele Macías Gladis Marina
80. García García Álvaro Manuel
81. Medranda Valencia Carlos Hermógenes
82. Carpio López Luis Antonio
83. Zambrano Mero Josué Israel
84. Zambrano López Melina Nicole
85. Zambrano Párraga José Patricio
86. Muentes López Jorge Efrén
87. Agurto Delgado Katherine Naomi
88. Zamora Cevallos Hernán Gonzalo
89. Zamora Cevallos Jober Norberto
90. Carrillo Espinal Carmen María
91. Arteaga Quimis Cristhian del Jesús
92. Lince Thompson Juan Ramón
93. Cevallos Vera Britany Lisbeth
94. Guerra aguayo Gema Susana
95. Pérez Delgado Carlos Luis
96. Veliz Atariguana Kelly Alexandra
97. Quijije Lucas Johnny Rodrigo
98. Santos Solórzano Pura Concepción
99. Salme Marcillo William Joel
100. Basurto Ramírez Freddy Antonio
101. Holguín Reyes Juan Pablo
102. Palacios Zambrano Henry Daniel
103. Intriago Morales Kerin dayana
104. Kida León Iliana Estefania
105. Loor Kuffo Xavier Antonio
106. López Bravo Herlinda Marlene
107. López Chávez Niurka Valentina
108. López Gómez Jorge Antonio

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal
Telefax: 2613-760

Abg. Patricia Mendoz Briones
Abogada - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO



109. Macías Asisclo Isauro
110. Macías Palacios Ángela Yadira
111. Mejía Arboleda Cristal Dayanara
112. Mendoza Pincay Leysi Milagro
113. Mero Pincay Maruri Damaris
114. Macías Fulton Gamberti
115. Moreira Chávez Milagro Monserrate
116. Moreira Zambrano Wagner Rodney
117. Narváez Barre Héctor Xavier
118. Onofre Gonzales Jesús Manuel
119. Peralta Salgado Jesús Matías
120. Revelo Baque Sofia Magdalena
121. Pihuave Basurto Cristhian Josué
122. Quiroz Menéndez Rony Xavier
123. Quiroz Mero Kevin Rivaldo
124. Rodríguez Reyes Franklin Alberto
125. Rodríguez Vélez Johan Alberto
126. Sánchez Pincay Martha Verónica
127. Velez Lorente Ariel Xavier
128. Velez Vélez Sacrllet Saina
129. Veliz Alcívar María Liliana
130. Vera Ponce Guisela Estefanía
131. Zambrano Cantos Sofia Monserrate
132. Zambrano Indacochea Guadalupe Analía
133. Andrade Pincay Diana Elizabeth
134. Cedeño Loor José Gonzalo
135. Cedeño Mendoza Delcita Angélica
136. Chics Salazar Alex Jesús
137. Delgado Delgado Carolina Mabel
138. Delgado Castillo María Guadalupe
139. Andrade Luzquiño Elton John
140. Bailón Alvarado Louis Fernando
141. Cantos López Miguel Alexander
142. Hernández Espinales Jahaira Estefanía
143. Franco Andrade Nancy Ruth
144. Gracia Vilela Nieve Amarilis
145. López Delgado Margarita María
146. López García Ariana Mayte
147. Lucio Párraga Jipson Steven
148. Macías Vera Sara Guadalupe
149. Perea Zambrano Cristhian Alfonso

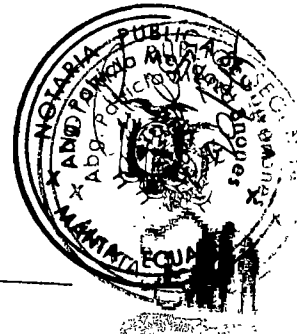
Abg. Patricia Mendoza
Notaria Pública Segunda
Manda - Ecuador

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal
Telefax: 2613-760

0000061683

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO



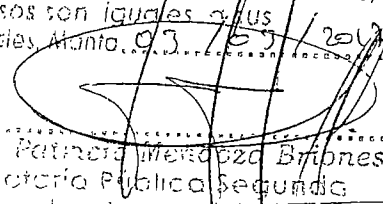
PD.- Adjunto una vez más el listado enviado desde el MIDUVI, donde consta la ubicación de vivienda de cada beneficiario y listado de requisitos solicitados por la Ab. Cinthia Linzan.

Atentamente,

Lic. David Llor P.
DIRECTOR DESARROLLO
COMUNITARIO GAD MANTA


Lic. Maria Guadamud
TECNICA DE DISCAPACIDAD
GAD MANTA

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en....0.... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a los
originales. Manta, 03/05/2017


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal
Telefax: 2613-760

RECEIVED
JAN 10 1960



Ministerio
de Desarrollo
Urbano y Vivienda



ACTA ENTREGA RECEPCION DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL DEL PROYECTO "MANUELA ESPEJO" UBICADAS EN EL PROGRAMA SI MI CASA DEL CANTÓN MANTA PROVINCIA MANABÍ

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la suscripción del presente Acta de Entrega Recepción de la Solución Habitacional por una parte, el delegado de Dirección Provincial Miduvi- Manabí, el delegado de la Secretaría Técnica de Discapacidades, el delegado del GAD-Manta, el delegado de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP"; y, por otra parte el Sr. (a) JEANNETTE DEL ROCIO MOREIRA BURGOS, en condición de beneficiario o representante de la solución habitacional HERRADURA 10, LOTE 10, ubicado en la parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con la finalidad de posibilitar, un desarrollo armónico con alternativas de uso y ocupación de suelo y en ejercicio de su facultad legislativa, EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA creó la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" tal como consta en la publicación del R.O No 41 Edición Especial del 19 de Mayo de 2010.

Con fecha 18 de abril del 2012 se firma el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP" Nro. 20-2012, con el objeto de que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no dispongan de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad.

PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

La vivienda construida por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP tiene las siguientes características:

CIMENTOS Y ESTRUCTURA
MAMPOSTERÍA
CUBIERTA
PUERTAS
tamborada
VENTANAS
INSTALACIONES ELECTRICAS
INSTALACIONES SANITARIAS
PINTURA INTERIOR
PINTURA EXTERIOR
CERAMICA
MESONES DE COCINA
TUMBADO

Losa y Vigas corridas de hormigón armado de F' 180 kg/cm2
De Bloque de 10 cm revocado en interior y enlucido exterior
Placas de Fibrocemento Tipo Eurolit sobre estructura metálica
Principal de madera alistonada, en interior de madera

De Aluminio anodizado en color blanco o Natural
Empotradas - Redes polarizadas y aterrizadas
Empotradas - Tuberías de PVC con accesorios roscados
Empaste mineral y pintura látex color blanco hueso
Pintura elastomérica sobre base de sellador
Área total del piso en tono Beige
De Hormigón Armado con acabado de granito o porcelanato
Placas de Yeso pintado de Blanco

Abg. Patricia Mendoza Briones
Abogada
Manta - Ecuador

SEGUNDA.- EQUIPAMIENTO:

El equipamiento correspondiente a la solución habitacional entregada consta en la Clausula Quinta, numeral 5.2 literal g del Convenio..

TERCERA.- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:

De conformidad con el Reglamento vigente Nro. 061 que norma la entrega de bonos SIVME para personas con discapacidad, se prohíbe la venta o enajenación de la solución habitacional hasta el último día de



Ministerio
de Desarrollo
Urbano y Vivienda

existencia de la persona con discapacidad beneficiaria del bono, con un mínimo de cinco años contados a partir de la suscripción del acta entrega-recepción definitiva.

CUARTA.- USO EXCLUSIVO PARA HABITACIÓN Y SOLUCIÓN HABITACIONAL HABITADA:

En caso que a la vivienda se le diera diferente utilidad o, no estuviese habitada en forma permanente por la persona con discapacidad, el MIDUVI, luego de la investigación correspondiente, notificará por escrito al beneficiario y le concederá un plazo perentorio de 15 días calendario para que la vivienda sea habitada. Transcurrido este plazo y de persistir el incumplimiento, el MIDUVI exigirá la restitución de los valores asignados por concepto de Bono SIVME, con los intereses legales correspondientes y sin perjuicio que inicie las acciones legales respectivas, con cargo al núcleo familiar.

QUINTA.- BUEN USO Y MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA:

El beneficiario o representante se ratifica mediante el presente documento que nada tiene que reclamar al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Vicepresidencia de la República, ni a la Secretaría Técnica de Discapacidades, actualmente, ni en el futuro por la solución habitacional que recibió, y se compromete a su cuidado y mantenimiento.

SEXTA.- ENTREGA-RECEPCIÓN:

Para constancia y en fe de aceptación de todas y cada una de las estipulaciones constantes en la presente Acta, las partes se ratifican en original y cinco originales certificadas de igual valor y tenor, en la ciudad de Manta a los 20 días del mes de Diciembre del 2013.

RECIBÍ CONFORME:

MIDUVI

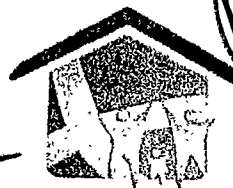
GAD - Manta

Empresa "SI VIVIENDA-EP"

SETEDIS

JEANNETTE DEL ROCIO MOREIRA BURGOS
Beneficiario o Representante Solución habitacional

Abg. Patricia Mendoza Briones
Relación Pública Segunda
Manta - Ecuador



ACTA No. 018 "SI VIVIENDA-EP"
PRESIDENCIA ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

**SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA
 MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP",
 CELEBRADA EL DÍA JUEVES 03 DE DICIEMBRE DEL 2015.**

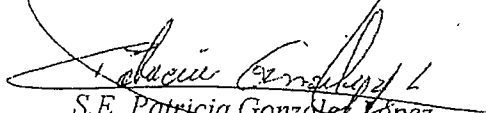
En la ciudad de Manta, a los tres días del mes de diciembre del año 2015, siendo las 15h31, el señor Presidente del Directorio de "SI Vivienda-EP", Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde del GADMC-MANTA, solicita a los directores presentes que para el desarrollo de la presente sesión se permita a la S.E. Patricia González, Secretaria del Concejo Municipal de Manta, actúe en calidad de Secretaria Ad-hoc., aceptada la petición por los directores presentes, el señor Presidente del Directorio solicita se constate el quorum reglamentario. Acto seguido por Secretaria se procede a la toma de asistencia, contando con los siguientes directores: Eco. Jonny Mera Chávez, Concejal de Manta, Delegado Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas; Arq. María José Pisco Sánchez, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial Enc. Existiendo el quorum de ley, el señor Presidente instala la misma y solicita a Secretaria se de lectura al único punto de la convocatoria: 1.- Conocimiento y resolución de la renuncia presentada por la Abg. Patricia Briones Tapia, al cargo de Gerente General de la Empresa SI VIVIENDA-EP, de conformidad a lo establecido en el Art. 6 numeral 7 de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP. Leído el punto el señor Presidente del Directorio, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, solicita a través de Secretaria se de lectura a la renuncia presentada por la Abg. Patricia Briones. Posterior a la disposición del señor Presidente del Directorio la señora Secretaria Ad-hoc inicia la lectura del contenido de la renuncia en los siguientes términos: Manta, 27 de noviembre de 2015.- Oficio No. SVEP-GG-2015-527.- Ingeniero.- Jorge Zambrano Cedeño.- ALCALDE DEL GAD MANTA.- En su despacho.- De mi consideración: A través del presente pongo a su disposición el cargo de Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda SI VIVIENDA-EP, cuyo Directorio usted Preside.- Al haber aceptado este digno cargo con el que me honró el Directorio, lo hice con el espíritu de contribuir y coadyuvar al Plan de Trabajo de su Administración para el período 2014-2018, y a superar la situación crítica que presentaba la Empresa Si Vivienda-EP; para lo cual establecí objetivos estratégicos que permitieron y permitirán superar los inconvenientes financieros que afectan su normal desenvolvimiento. Segura de haber cumplido con eficiencia y efectividad el cargo realizado. Atentamente, (f) Ab. Patricia Briones, Gerente General. Culminada la lectura del oficio, el señor Presidente pone a consideración del directorio. Solicita la palabra la Arq. María José Pisco y eleva a moción: "Aceptar la renuncia presentada por la Abg. Patricia Briones Tapia, a través de Oficio No. VEP-GG-2015-527, al cargo de Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP Manta". La moción es apoyada y aprobada por los directores asistentes. Toma la palabra el señor Presidente y solicita a través de Secretaria se de a conocer la presente

Abg. Patricia Briones Tapia
 Notaria Pública Séptima

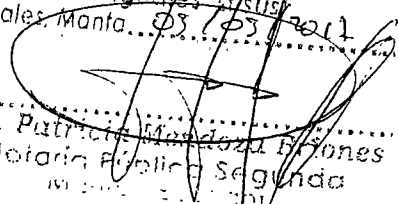
Calle 8 S/N y avenida 4, Edif. EPAM, 5to. piso. Telf. (05)2622015

resolución adoptada por el Directorio y propone al mismo que hasta tanto se designe al titular de la Gerencia General de SI VIVIENDA-EP, se encargue a la Arq. Susana Vera de Feijoo la Gerencia General de la referida empresa. La propuesta es apoyada por el Director Eco. Jonny Mera Chávez y aprobada por los directores presentes. Culinado el punto de la convocatoria, el señor Presidente del Directorio clausura la misma, siendo las 15h49. Para constancia de lo actuado firma la presente acta el señor Presidente del Directorio, Ing. Jorge Zambrano Cedeño junto con la señora Secretaria Ad-hoc que certifica lo actuado.


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SI VIVIENDA-EP


S.E. Patricia González López
SECRETARIA AD-HOC

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en...02... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales. Manta... 03/12/2015


Abg. Patricia Mendoza B. Jones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza B. Jones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

0000061686



NORMAS Y REGULACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y CONVIVENCIA DEL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

ARTICULO 1 - OBJETO.-

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan la construcción y convivencia del Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, ubicada sobre el margen sur de la Vía Circunvalación Tramo II, a 1.200 metros del acceso a la Lotización Senderos, Parroquia Tarquí, Sector Urbirrios 2, en la Ciudad de Manta.

ARTICULO 2 - AMBITOS DE APLICACIÓN.-

Las presentes normas se aplicarán en el plan habitacional Si Mi Casa FASE I y obligan a todos y cada uno de los Propietarios de vivienda a su cumplimiento, toda vez que con ella se regulan sus derechos y obligaciones recíprocas sin excepción; conteniendo además las normas de convivencia y conservación de bienes municipales del referido Plan Habitacional.

Los propietarios y ocupantes, serán responsables de forma personal o solidaria, según corresponda, de los daños ocasionados por la violación o el incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento interno que se aprobare, para la administración, conservación y mejoramiento del plan habitacional Si Mi Casa FASE I.

ARTÍCULO 3.- SUPREMACÍA DE NORMAS.-

En todo lo que no se hubiere previsto en este reglamento, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanzas Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta que se hayan expedido sobre la materia, así como las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

En caso de discrepancia entre cualquier norma o disposición, y/o una o varias constantes en este Reglamento, prevalecerán las del Código Civil, a efecto de lo cual, los propietarios del Plan Habitacional, declaran, al tomar conocimiento del mismo, que renuncian de manera expresa a la aplicación de aquellas.

ARTICULO 4 - ÓRGANISMO DE DIRECCIÓN.-

Los Órganos de Dirección son la Junta General de "Si Mi Casa" FASE I y las Asociaciones o Comités. Siendo la Junta General el ente superior.

Abg. Patricia Mendocón Briones
Manta - Ecuador



Cada manzana tipo herradura o cul de sac constituirá su Asociación o Comité quienes elegirán una Directiva, el presidente de la misma será miembro de la Junta General de Sí Mi Casa FASE I.

Constitución del Órgano de Dirección:

- a. Junta General de Sí Mi Casa: Órgano General Directivo y Administrativo de representación de la FASE I. Está constituida por los Presidentes de cada Asociación o Comité de cada Herradura o Manzana, quienes deben elegir su directiva conformada por: Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal, Segundo Vocal, tercer Vocal y Secretario. Serán elegidos cada dos años en la Asamblea General de los presidentes de las Asociaciones o Comités.
- b. Asociación o Comité de cada herradura O Manzana: Cada Propietario de cada herradura es miembro de este órgano directivo y administrativo. Cada dos años en Asamblea General elijan la Directiva que será conformada por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales.

Todos los propietarios serán convocados mediante citación escrita, logrando así constituir los Órganos de dirección, para lo cual deberán estar al día en el pago de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias. En caso de no poder asistir podrán delegar su voto en cualquier persona de su confianza, bastando para acreditar a ésta, un escrito firmado por el propietario y si es así, podrá aceptar, obedecer cualquier decisión y acuerdo aprobado en la Junta General y/o Asociación o Comité de Propietarios, al igual que respetar los reglamentos de la Comunidad.

ARTICULO 5 - DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA FASE I.-

- a) Usar y gozar de sus bienes de acuerdo a la ley, y en la forma establecida por el reglamento interno.
- b) Concurrir con voz y voto a las Asambleas de las Asociaciones o comités de propietarios.
- c) Usar y gozar de las áreas comunales con las limitaciones que señala el presente reglamento.
- d) Dar su vivienda o local en préstamo o arriendo, para uso exclusivo de vivienda o de negocio, según la naturaleza del inmueble y ubicación de acuerdo a la distribución del plan habitacional aprobada por el GADM - Manta; y de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.
- e) Cumplir con las normas establecidas en el presente Reglamento Interno.
- f) Asistir cumplida y puntualmente a las asambleas de la Junta General y/o Asociación o Comité sean estas ordinarias o extraordinarias y a las de la Junta

0000061687



General cuando fueren parte de este; siempre y cuando fueren legalmente convocadas.

ARTICULO 6 - ESTÁ PROHIBIDO A LOS HABITANTES:

- a) Arrojar basura en las calles, aceras, áreas comunales o cualquier otro lugar del plan habitacional.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas o en las aceras. La basura se depositara en los lugares acondicionados para el efecto.
- c) Está prohibido almacenar material de reciclado dentro y fuera de las viviendas, los que provocan la presencia de roedores y cucarachas
- d) Colocar adornos, objetos, vehículos, etc. que afecten el lindero del vecino
- e) Descargar aguas residuales a la vía pública

ARTICULO 7 - REFORMA DE NORMAS Y REGULACIONES.-

Cualquier norma escrita en este documento podrá ser reformada, derogada o modificada, siendo necesario únicamente la mayoría en la Junta General de Propietarios, y sin contradecir los Estatutos de la Comunidad. y de las Ordenanzas del GAD Manta.

ARTICULO 8.- NORMAS PARA LA REMODELACIÓN DE VIVIENDAS.-

- Por tratarse "SI MI CASA" FASE I de un Plan Habitacional Municipal en el que debe primar un ambiente de privacidad, tranquilidad y seguridad, se constituyen áreas comunales y municipales con limitaciones a favor de todos los propietarios.
- Las viviendas del Plan Habitacional no podrán ser cambiadas en sus fachadas, que están establecidas de acuerdo a su tipología.
- Los solares del Plan Habitacional no podrán dividirse, ni realizar construcciones en áreas no especificadas, y se respetarán las siguientes especificaciones técnicas para cada vivienda de acuerdo con las normas siguientes:

8.1.- PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.-

- 8.1.1 La remodelación que se quisiera efectuarse en el Plan Habitacional "Si Mi Casa" FASE I deberá tener la aprobación de la Jefatura Técnica de Si Vivienda-EP, de la Junta General y mediante la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD del Cantón Manta, las mismas que se obtendrán cumpliendo con los requisitos estipulados en el presente documento y demás leyes y ordenanzas pertinentes.
- 8.1.2 Los propietarios podrán hacer obras en el interior de sus propiedades cuando no menoscaben o alteren la seguridad de las viviendas, su estructura general, su

Abg. Patricia Mendoza Briones
Manta - Ecuador

configuración o estados exteriores, o perjudiquen los derechos de otros propietarios. Los propietarios se comprometen a hacerse cargo de los escombros y demás suciedades que conlleve dicha obra.

8.1.3 En caso de ensuciarse o dañarse las zonas comunes ó privadas y de no ser reparadas por el ejecutor, la Junta General y/o Asociación o comité, podrá proceder con la reparación, con cargo al propietario.

8.2. DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN.-

El COS se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote establecidos en las implantaciones que forman parte de las presentes regulaciones de construcción y servidumbre.

8.3. VIVIENDA: COS Y CUS.-

Las Viviendas de acuerdo COS y CUS se clasifican en:

De un piso, casas Tohallí y Gaviota,

De dos pisos casas Isabella y Umiña.

Modelo de Casa	COS %	CUS %
Tohallí	50	0
Gaviota	50	0
Isabella	45	80
Umiña	45	80

COS (Coeficiente de Ocupación del Suelo).

CUS (Coeficiente del Uso del Suelo).

8.4.- DE LOS RETIROS.-

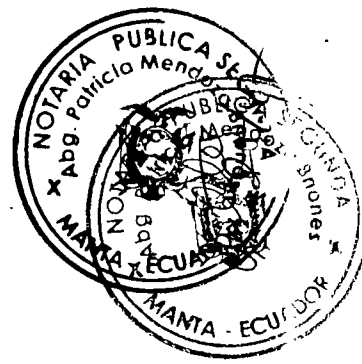
Los retiros posteriores, frontales y laterales mínimos de cada una de las construcciones del Plan Habitacional serán los mencionados en los ANEXOS TÉCNICOS.

8.5 DE LOS CERRAMIENTOS.

8.5.1.- CERRAMIENTOS FRONTALES.-

Se podrá levantar un cerramiento frontal tipo antepecho de no más de 0.80 cm. en mampostería; y hasta 2.40 mts de tipo transparente (reja metálica ornamental o malla) o vegetal (seto vivo).

0000061688



Queda prohibido sembrar plantas, arbustos o árboles, cuyas raíces afectan directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos, vías o instalaciones subterráneas del Plan Habitacional.

Los cerramientos laterales deben realizarse de acuerdo al tipo de casa según el lineamiento técnico indicado:

- Implantación de viviendas Gaviota (Tipo 01.) Ver pág. 21.
- Implantación de viviendas Gaviota y Umiña esquinera (Tipo 02) Ver pág. 24
- Implantación de vivienda Tohalli y Gaviota (Tipo 03) Ver pág. 27.
- Implantación de viviendas Isabella y Umiña (Tipo 04) Ver pág. 30.

8.5.2.- CERRAMIENTOS QUE DAN AL AREA COMUNAL.-

Los cerramientos de las viviendas que dan al área comunal serán las que se establece en el Plan Habitacional para cada vivienda y no podrán abrirse accesos directos a las indicadas áreas.

8.6.- DE LAS CUBIERTAS

8.6.1.-CUBIERTAS FRONTALES: Deben construirse de acuerdo a lo indicado en los planos, respetando las líneas de fábrica y la altura recomendada por cada modelo de vivienda. (Ver especificaciones técnicas desde pag. 34).

8.6.2.- CUBIERTAS EN EL ÁREA DE LAVANDERIA: La cubierta en el área de lavandería debe realizarse según las especificaciones indicadas para cada tipo de vivienda. (Ver desde la pag. 21).

8.7.- DE LAS ACERAS Y BORDILLOS.-

Las aceras conservarán el diseño aprobado por el GAD del Cantón Manta según el plano urbanístico.

Es obligación de los propietarios el cuidado de las aceras frente a su terreno.

ARTÍCULO 9.- CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS.-

El diseño arquitectónico de las viviendas del Plan Habitacional "Si Mi Casa", está aprobado y registrado por el GAD-Municipal del Cantón Manta, por lo que, no se pueden realizar cambios en sus fachadas ni estructuras.

9.1- CARACTERÍSTICAS DE LAS CONEXIONES.- Todas las instalaciones serán subterráneas o empotradas, y estarán sujetas a las disposiciones y especificaciones de las ordenanzas y reglamentos emitidos y vigentes por el G.A.D. de Manta.

Abg. Patricia Menéndez Briones
Notaría Pública Manta - Ecuador

9.2.- CONEXIONES.-

Se prohíbe toda conexión o manipuleo de las instalaciones" eléctricas, hidrosanitarias, telefónicas, etc." del Plan Habitacional, salvo aquellas autorizadas expresamente por las autoridades luego del trámite correspondiente.

También se prohíbe la apertura de cajas, armarios y en general de las instalaciones del Plan Habitacional.

9.3.- VARIOS

No se podrán hacer excavaciones ni roturas en los muros y demás bienes comunes de la Urbanización.

ARTÍCULO 10.- DISPOSICIONES PARA LAS REMODELACIONES.

Queda expresamente prohibido cambiar la fachadas de las viviendas, preparar concreto, morteros, etc., así como mantener materiales en calles y aceras del Plan Habitacional, debiendo dejarlas en el estado en que las recibe, repararlas y dejarlas en las mismas condiciones originales.

Considerando que el G.A.D. de Manta ha emitido una **Ordenanza** normando el "Manejo y Disposición final de Escombros" y que el Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, se encuentra dentro del límite urbano cantonal, a continuación se transcriben algunos artículos que deben ser obligatoriamente observados por los propietarios del Plan Habitacional Si Mi Casa FASE I y que se refieren al manejo y desalojo de los desechos sólidos no peligrosos producidos por las demoliciones de edificaciones y construcciones; y de los desechos sólidos no peligrosos de materiales de construcciones utilizados en una obra.

1. Es responsabilidad de los generadores de escombros no peligrosos su recolección, transporte y descarga en el relleno sanitario previamente autorizado por la Municipalidad.
2. También el Gestionar y/o contratar el retiro de los escombros no peligrosos en forma inmediata del frente de la obra y transportarlos al relleno sanitario para su disposición final.
3. En base a los Artículos indicados y en función de que el propietario ha sido autorizado por el G.A.D de Manta mediante un "Permiso de Obra Menor" para realizar adecuaciones a la vivienda, se emiten los siguientes reglamentos para la "Disposición final de Escombros de Materiales de demolición y/o Construcción":
4. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre deshabitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser almacenados dentro de la vivienda hasta el retiro definitivo.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Vivienda y Urbanismo
Mantas - Ecuador

0000061689



5. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre habitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser retirados totalmente al culminar la jornada diaria de obra.
6. Por ningún motivo los desechos de materiales de demolición y/o construcción deben depositarse en los retiros de las viviendas, ya que esto conlleva a que elementos de la naturaleza como el viento o la lluvia esparzan total o parcialmente los materiales indicados.
7. No está permitido que se utilice la vía pública, sean estas aceras, calles principales o secundarias, para almacenar, mezclar etc. materiales de construcción o desechos de los mismos.
8. Los trabajos de demolición y /o construcción deben ser ejecutados entre las 08h00 y las 17h30.
9. Debido a que este reglamento está enmarcado dentro de la Ordenanza para normar el "Manejo y Disposición Final de Escombros " del G.A.D. de Manta, los vecinos o personas que se vean afectados por este incumplimiento pueden hacer sus denuncias directamente al ente cantonal, de esta manera se aplicarán las sanciones estipuladas en esta misma Ordenanza:
10. Está prohibido el ingreso de vehículos pesados y extrapesados por ejemplo: volquetas, camiones desde 3 ejes o mayores a 4 toneladas, tractores etc.

ARTÍCULO 11.- DE LA CONVIVENCIA.

11.1. - AREAS DE LAVANDERIA Y TENDEDEROS DE ROPA.

- 11.1.1 El area de lavanderia será la que está establecida dentro de las especificaciones técnicas de la viviendas. Está totalmente prohibido utilizar las areas frontales, aceras para esta actividad.
- 11.1.2 Las conexiones de las lavadoras o el agua utilizada para lavar ropa debe ser evacuada por el lavadero instalado en el patio de cada vivienda.
- 11.1.3 Esta totalmente prohibido evacuar, botar o lanzar agua a las aceras y calles, los daños ocasionados por esta accion serán facturados al dueño de cada vivienda.
- 11.1.4 Esta totalmente prohibido colocar tendederos en al exterior de las viviendas por ser esto antiestético. Los tendederos que se usen, no pueden pasar la altura de los balcones ó muros y de esta forma quedan escondidos.
- 11.1.5 La cubierta en el area de lavanderia deber realizarse según las especificaciones indicadas para cada tipo de vivienda. Ver anexos (01,02,03 y 04).

Abg. Patricio Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR



11.2.- ANIMALES DOMÉSTICOS.

- 11.2.1 Los animales domésticos: perros y gatos, de cualquier clase, que permanezcan en el Plan Habitacional, peligrosos o no, están condicionados a que se los mantenga dentro de los linderos de su propio solar, y con las seguridades para impedir que salgan de dichos linderos.
- 11.2.2 Si alguno de ellos produce ruidos molestos (ladridos, maullidos, etc.) que perturben la tranquilidad del vecindario, pueden ser reportados al Ministerio de Salud para su respectivo retiro.
- 11.2.3 Podrán ser paseados únicamente con las debidas seguridades (correas de seguridad) y acompañados de su propietario o representante, y recoger sus excrementos.
- 11.2.4 Cuando los Propietarios salgan de vacaciones o de viaje, deberán asegurarse que sus animales domésticos: perros y gatos, queden en casa, y no perturben la tranquilidad y el orden del vecindario, siendo el dueño del animal responsable de que éste no cause escándalos durante su ausencia, tomando todas las prevenciones necesarias.

11.3 - LETREROS Y PUBLICIDAD

Todos los propietarios de viviendas (tipo Umiña) con locales comerciales tienen obligación de consultar con el Comité y de la Comisaría de Construcciones del GAD del Cantón Manta antes de colocar algún anuncio publicitario, acompañando un croquis detallado de la instalación que solicite realizar con indicación de las dimensiones y características del anuncio, y lugar donde desean emplazarlo.

11.4. - NORMAS DE CONVIVENCIA

- 11.4.1 Todas las actividades ilegales, dañinas, ilícitas, peligrosas, e insalubres están totalmente prohibidas en las viviendas.
- 11.4.2 Todos los propietarios deben mantener su propiedad en buen estado.
- 11.4.3 Si algún propietario causara por negligencia, u otra razón, daño a una propiedad, estará obligado a reponer el daño causado, tanto si la propiedad dañada es de otro particular o es de la zona común de la Comunidad de Propietarios.
- 11.4.4 Así mismo, deberá observar la diligencia debida en el uso del inmueble y sus relaciones con los demás propietarios y responder ante estos de las infracciones ocasionadas por quien ocupe su propiedad.
- 11.4.5 No se podrán realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normas de convivencia y armonía de los propietarios y en general aquellos que desnaturalicen el Plan Habitacional.

0000061690



11.5.- NORMAS ESPECIALES DE CARÁCTER ESTRICTO

- 11.5.1 No se podrá depositar ningún tipo de basura en la calle, jardines, entradas de las viviendas, ni en otro lugar que no sean los destinados para ello.
- 11.5.2 Se prohíbe rayar, escribir, ensuciar y estropear paredes y fachadas de las viviendas, incluso la inserción de rótulos y anuncios de publicidad salvo los autorizados por la Comunidad.
- 11.5.3 Ningún tipo de ruido, ya sea producido por aparatos de música, televisión, radio, electrodomésticos o incluso el producido por los habitantes de las viviendas, deberán molestar en ningún momento a los demás vecinos y se deberá impedir que el ruido que se produzca en el interior de las casas trascienda las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.
- 11.5.4 Está prohibido guardar, ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de las herramientas utilizados por el Propietario en su trabajo o actividad, artículos tales como sustancias explosivas, corrosivas, inflamables o que pudiesen producir humo o malos olores.
- 11.5.5 Está prohibido colocar en el exterior de los inmuebles cualquier objeto susceptible de afectar la estética del Plan Habitacional o comodidad de los demás propietarios.
- 11.5.6 Está prohibido utilizar las áreas comunes y sociales para fines distintos a los autorizados en este reglamento.

11.6. - PROPIETARIOS QUE ALQUILEN.-

Los propietarios que alquilen sus viviendas deberán poner en conocimiento del inquilino, y podrán a disposición de estos, todas estas normas por la que se rige la Comunidad, con el fin de que las cumplan, y serán aquellos responsables de las acciones de éstos últimos.

ARTICULO 12.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES

Es responsabilidad de la Asociación o Comité:

1. El mantenimiento de las áreas verdes comunales, las actividades de renovación y siembra estarán a cargo del Secretario.
2. El Mantenimiento de canchas deportivas
3. El Mantenimiento de las áreas comunales
4. Controlar y regular el uso de las áreas de recreación y deportivas
5. Tener todas las responsabilidades laborales sobre los trabajadores contratados
6. Este mantenimiento no incluye, por lo que se podrá cobrar como adicional las mejoras de la infraestructura las áreas comunales y el uso de canchas deportivas de acuerdo a lo establecido por la Junta General y/o Asociación o Comité.

Abg. Patricia Sienra Briones
Secretaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

7. La reparación de daños de bienes comunales, en zonas comunes que sean causados por actos de vandalismos o calástrofes naturales o aquellos que sean productos de fuerza mayor o caso fortuito establecidos en el Código Civil Ecuatoriano.

ARTÍCULO 13.- DE LAS TRANSFERENCIAS Y ARRENDAMIENTOS.-

1. Ninguna vivienda podrá ser enajenada o arrendada, sin que su propietario haga conocer a la otra parte interviniente, cada una de las especificaciones y restricciones impuestas por el presente reglamento.
2. De no contener dichos actos o contratos la mención y aceptación expresa a las disposiciones y restricciones de este reglamento, el propietario responderá por el incumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, así como por las molestias y daños ocasionados a las viviendas colindantes y al urbanismo en general, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que le aplicará la Junta General.
3. Las restricciones de este reglamento, y las que en el futuro se llegaren a dictar, son de naturaleza real, es decir, obligan al propietario de la propiedad y a sus sucesores en el dominio, cualquiera que hubiese sido el título o modo de adquirir el dominio.

ARTÍCULO 14.- DEL USO DE LA CANCHA.-

Las canchas múltiples y demás áreas de recreo serán utilizadas exclusivamente por los propietarios y sus invitados (familiares y amigos).

Si se ocasionare algún daño en la cancha imputable a un Propietario o a sus familiares, invitados o dependientes, será dicho propietario quien responda por la reparación o reposición que deberá ser constatada y aprobada por la Administración.

ARTÍCULO 15.- DE LAS VIVIENDAS CON LOCAL COMERCIAL.-

Las viviendas Tipo Umiña que están diseñadas con local comercial, son las únicas autorizadas a realizar esta actividad dentro del Plan Habitacional "Si Mi Casa", las que están ubicadas estratégicamente para brindar este servicio a la comunidad, quienes deberán cumplir con todos los permisos que competan para su respectivo funcionamiento.

ARTÍCULO 16.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.-

1. La violación a una o cualquiera de las restricciones impuestas sobre el derecho de dominio de la propiedad, el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas para la remodelación de viviendas, obligarán al propietario que incurrió en falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que

0000061691



- determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
2. El daño o pérdida de bienes del Plan Habitacional, imputable a los propietarios de los inmuebles, a sus familiares, visitas o dependientes, obligará a los propietarios a la reparación o reposición del bien, en el tiempo que determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
 3. Corresponderá a la Junta General, la facultad de aplicar y reformar el presente Reglamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte de los propietarios o arrendatarios de los inmuebles, así como la fijación e imposición de multas.
 4. Las controversias, discrepancias o incumplimientos de las disposiciones del presente Reglamento, serán resueltas por un Juez Civil de Manta en el trámite del juicio verbal sumario.

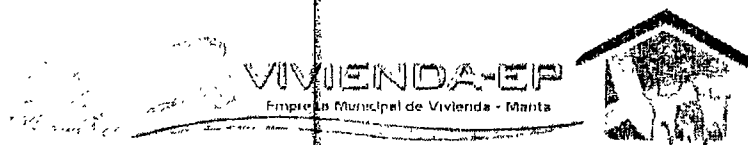
ARTÍCULO 17.-DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Hasta que la Junta General, esté legalmente constituida, los promotores tendrán la facultad de aplicar y reformar el presente reglamento.

En todo lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento, se aplicará lo que determinan las ordenanzas y el Código Civil.



Abg. Patricia Briones Briones
Notaría Pública Segundo Briones
Manta - Ecuador



NORMA TÉCNICA DESCRIPTIVA PARA REALIZAR AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS, CERRAMIENTOS, CUBIERTAS Y CISTERNAS EN EL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS

1. CASA TOHALLI

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de 10.46mts² que corresponde a 3,04mts (ancho de la cocina) x 3,46 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado de la cocina junto al mesón del fregadero.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las mismas características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

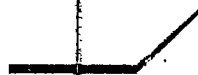
Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizarán a través de medios manuales y herramientas menores.

Para delimitar las áreas, La estructura estará formada por plintos aislados (h=variable x 0.80mts x 0.80mts), ubicados en las esquinas de la pared donde serán elevadas las columnas de hormigón armado de 0.20cms x 0.20cms x h=variable con varillas de Ø10mm y estribos de Ø8mm.

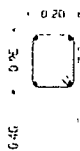
Previo al armado de la riostra se deberá construir un muro de hormigón ciclópeo de 0,40cms alto x 0,20cms de ancho que garantice la firmeza de la estructura; posteriormente se arma la riostra que estará apoyada sobre los muros de H°C donde las varillas que la conformen estarán amarradas a la losa de cimentación realizando perforaciones de 0.10 cm. Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada en el caso de que se necesite hacerlo.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Atenas - Ecuador

0000061692



Para asegurar la estabilidad de la pared se deberán dejar chicotes de 50cms de longitud C/40cms en los muros de la cocina; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre el vano de la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm. C/20cms.



DETALLE DE MURO Y RIOSTRA



DETALLE DE DINTEL #1

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el dormitorio a aumentar; con un volado lateral de 0.35cms y frontal de 0.25cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3.00 mts.



Además se deberá soldar al piso una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms sobre el cual va ir soldado las estructuras de las cubiertas.

La estructura será de hierro tipo LG de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos de 5"y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

Al momento de colocar la cubierta que forman las dos aguas, proteger con caballetes para que no existan filtraciones de agua en la época de invierno.

Se recomienda que al momento de hacer el boquete para la puerta del dormitorio, esta se deberá realizar con una máquina cortadora y no con combo para no afectar las estructuras de las paredes.

Se debe indicar además que la ventana del dormitorio tendrá dimensiones que indiquen los planos (1.00mts x 1.00mts).

2. CASA TOHALLI ESPECIAL

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de

Abg. Patricia Hernández Brindón
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

0000061693



10.03mts² que corresponde a 3,04mts (ancho de la cocina) x 3,30 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado del mesón del fregadero de la cocina.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

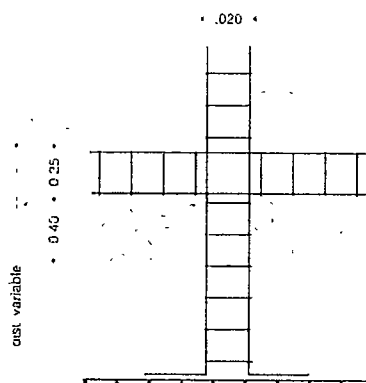
Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las misma características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizarán a través de medios manuales y herramientas menores.

Para delimitar las áreas, La estructura estará formada por plintos aislados (h =variable x 0.80mts x 0.80mts), ubicados en las esquinas de la pared donde serán elevadas las columnas de hormigón armado de 0.20cms x 0.20cms x h =variable con varillas de Ø10mm y estribos de Ø8mm.

Previo al armado de la riostra se deberá construir un muro de hormigón ciclópeo de 0,40cms alto x 0,20cms de ancho que garantice la firmeza de la estructura; posteriormente se arma las riostra que estarán apoyada sobre los muros donde las varillas que la conformen estarán amarradas a la losa de cimentación realizando perforaciones de 0.10 - 0.15cms. Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada en al caso de que se necesite hacerlo.



DETALLE DE PLINTO



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Seguridad y Bienestar



Para asegurar la estabilidad de la pared se deberán dejar chicotes de 50cms de longitud C/40cms en los muros de la cocina; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm. C/20cms.

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el dormitorio al aumentar; con un volado lateral de 0.35cms y frontal de 0.25cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3,00mts.

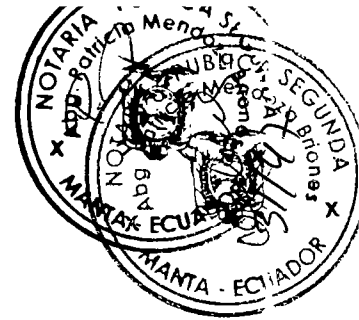
Se empezara por excavar y fundir un plinto de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.10cms x 0.10cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetaran las vigas y sobre estas se soldaran las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

0000061694



Se recomienda que al momento de romper la pared de hormigón o de bloque para hacer la abertura de la puerta se lo realice con una máquina cortadora y no con combo para no afectar las paredes con golpes que puedan comprometer la estructura de las casa.

Se debe indicar además que al momento de hacer la abertura para la ventana del dormitorio se respete las dimensiones que indiquen en los planos (1,00mts x 1.00mts).

3. VILLA GAVIOTA

Desde su diseño original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubrirá el ingreso en un área de 7.70mts², con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la inclemencia del sol.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3,00 mts. Desde la pared de la vivienda.

Se empezara por excavar y fundir un plinto de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.10cms x 0.10cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetaran las vigas y sobre estas soldadas las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

Abg. Patricia Méndez Briones
MANTA - ECUADOR

4. CASA ISABELLA

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubrirá un área de 17.10mts², con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la inclemencia del sol.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El techado que protegerá el ingreso de la vivienda será por un ancho de 6.55mts de frente y por un costado de 3.00mts y por el otro 2,30mts.

Se empezara por excavar y fundir dos plintos de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetaran las vigas metálicas y sobre estas se soldaran las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por adentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

0000061695



5. CASA UMIÑA

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación del local comercial el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de 4,62 que corresponde a 3,08mts (ancho del local) x 1,50 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado del mesón del fregadero de la cocina.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las mismas características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizarán a través de medios manuales y herramientas menores.

Se realizará una excavación para formar el muro de hormigón ciclópeo (piedra bola) sobre el cual va ir apoyada la cadena con las dimensiones que indiquen los planos.

Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada.



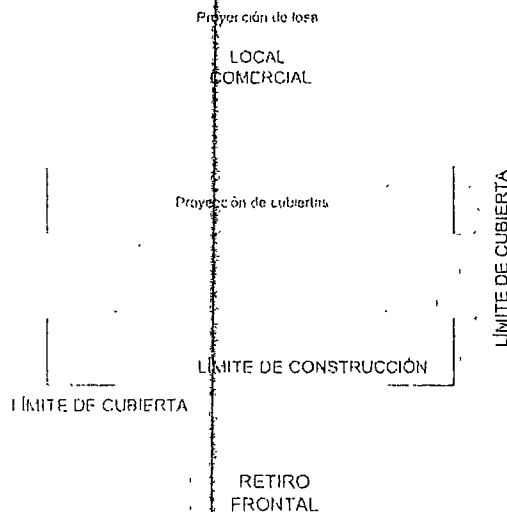
DETALLE DE MURO Y RIOSTRA



DETALLE DE DINTEL #1

Al momento del embloqueado se deberán empotrar chicotes de 50cms C/40cms en los muros de pared y en las esquinas se deberá reforzar con varillas dobladas en forma de L además del traslape que exista entre bloques; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm C/20cms.

Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el aumento del local comercial; con un volado lateral de 0,40cms y frontal de 0,20cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 2,90mts y profundidad de 3,00mts.
- Además se deberá soldar al piso una columna metálica de 0,10cms x 0,10cms sobre el cual va ir soldado las vigas y sobre estas las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

NOTA: una vez realizada la modificación, las fachadas deberán quedar pintadas con los mismos tonos y texturas de las casas del entorno inmediato o como lo indique el técnico en obra, con la finalidad de mantener la armonía formal de las viviendas.

0000061696



CERRAMIENTOS Y CUBIERTAS

TIPO 01: IMPLANTACIÓN DE CASA GAVIOTA



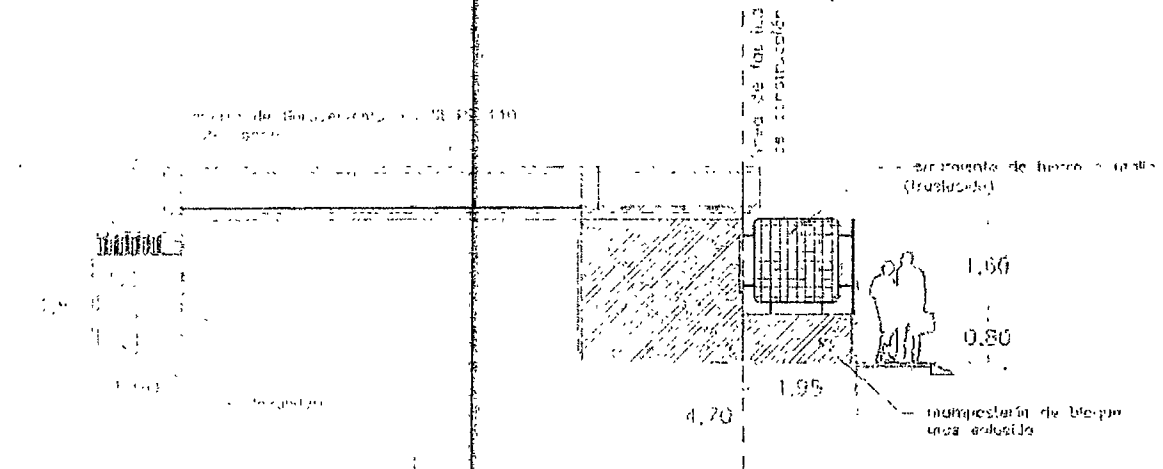
Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador



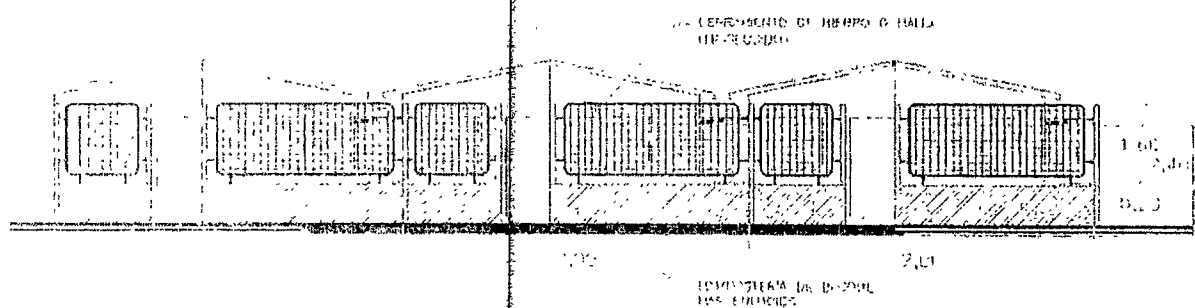
VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Monto



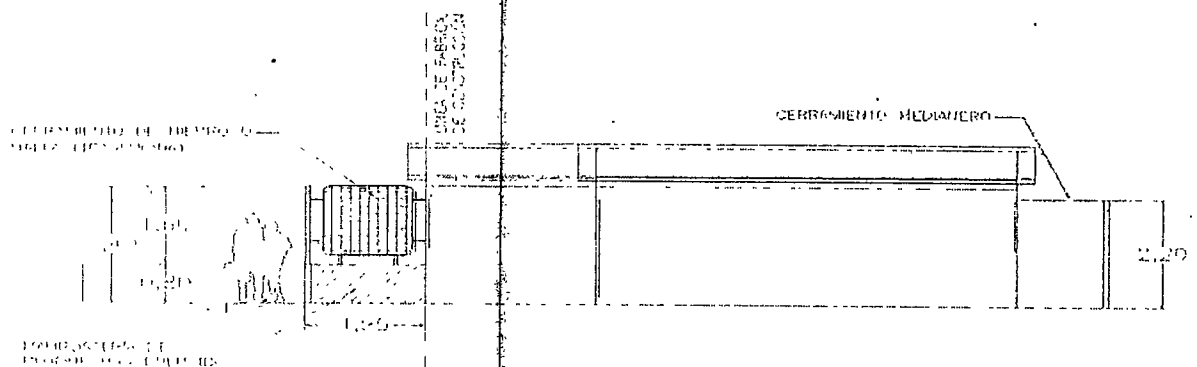
VISTA LATERAL IZQUIERDA



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL DERECHA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Arquitecta Pública Segunda
Monto - Ecuador

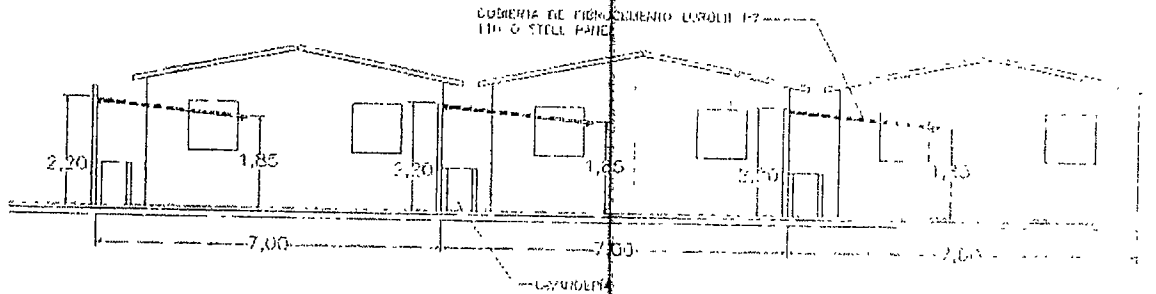
0000061697



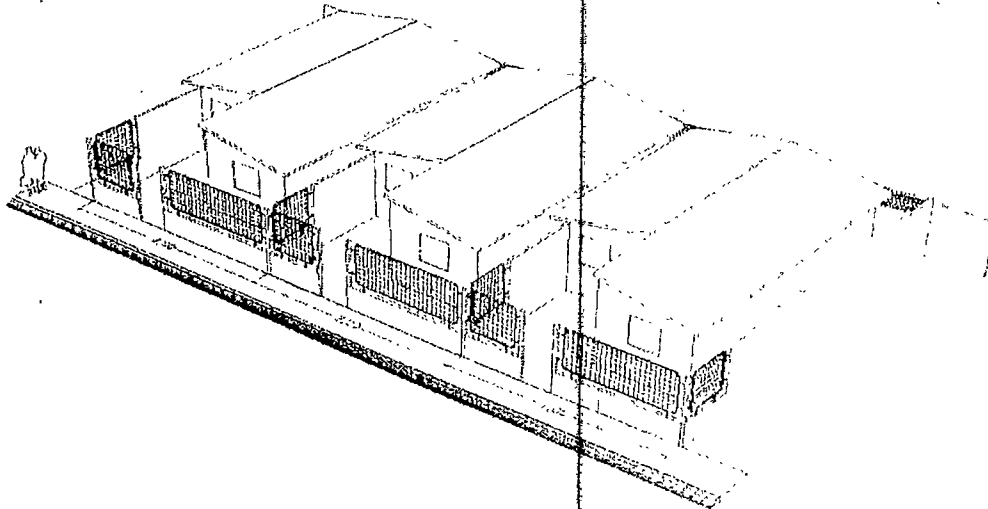
Sa VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



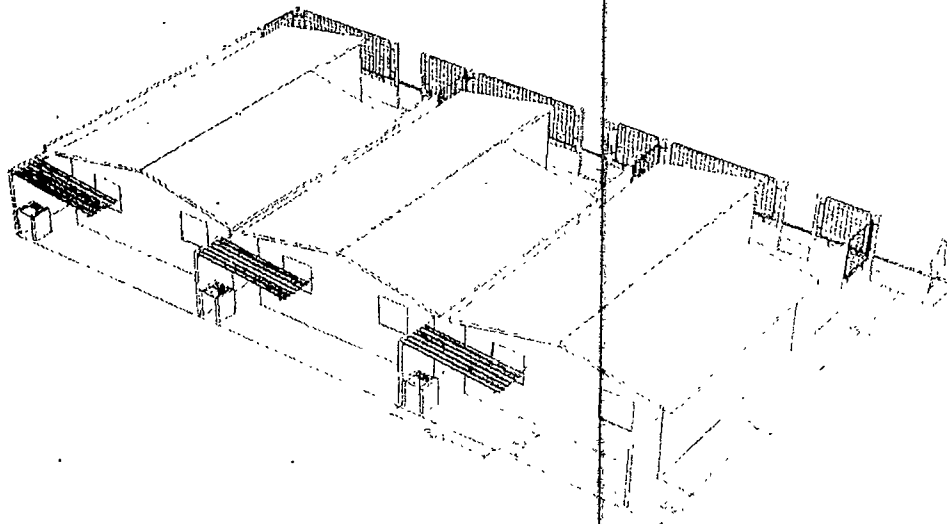
VISTA POSTERIOR



VISTA ISOMETRICA SE



VISTA ISOMETRICA NO



Abg. Patricia Mendoza Briones
Abogada Pública Segunda
Manta - Ecuador

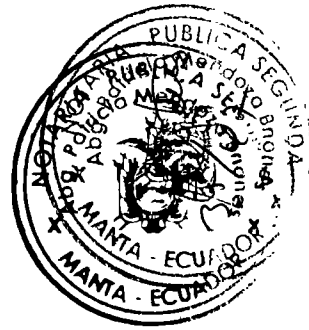


TIPO 02: IMPLANTACION DE VIVIENDAS GAVIOTA Y UMIÑA ESQUINERA

	ESPECIFICACIONES TECNICAS <u>CERRAMIENTOS</u> 1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista) 2. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño. • Cerramiento frontal con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2) • Cerramiento lateral izquierdo (Umiña) con un ancho de 5.20mts. se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.80 mts. hasta la línea de fábrica de la villa Umiña y los 2.40 mts restantes a 0.80mts. • Cerramiento lateral izquierdo (Gaviota) con un ancho de 4.70mts. Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (límite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts restantes a 0.80mts. • Cerramiento lateral derecho con un ancho de 4.70mts. Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts desde el límite del lote a 0.80mts. <u>CUBIERTA DE LAVANDERIA</u> • Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos. No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal
--	--

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Montaña - Ecuador

0000061698

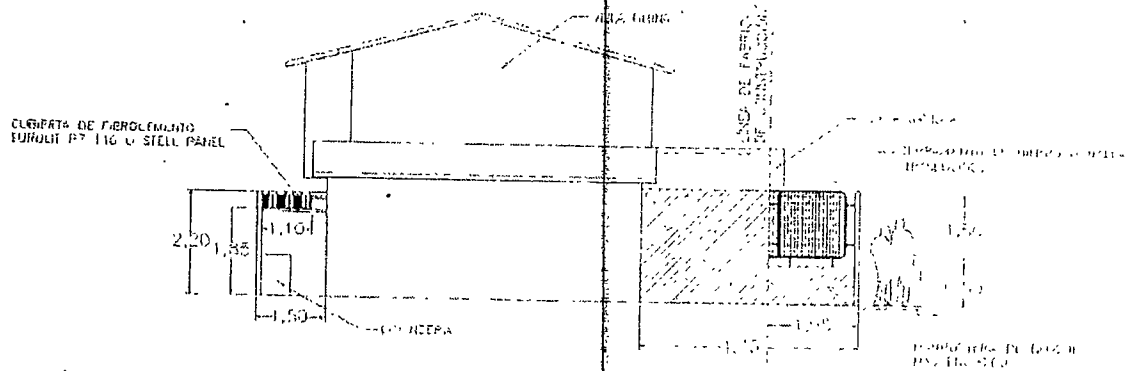


VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

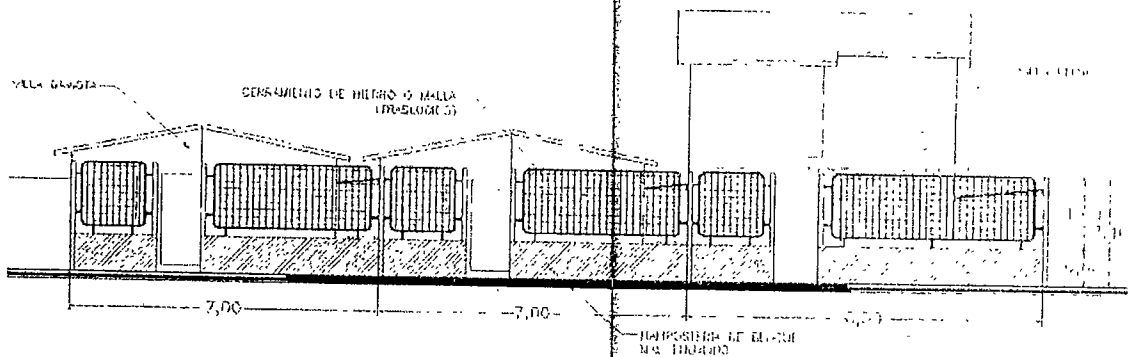


iluminados.

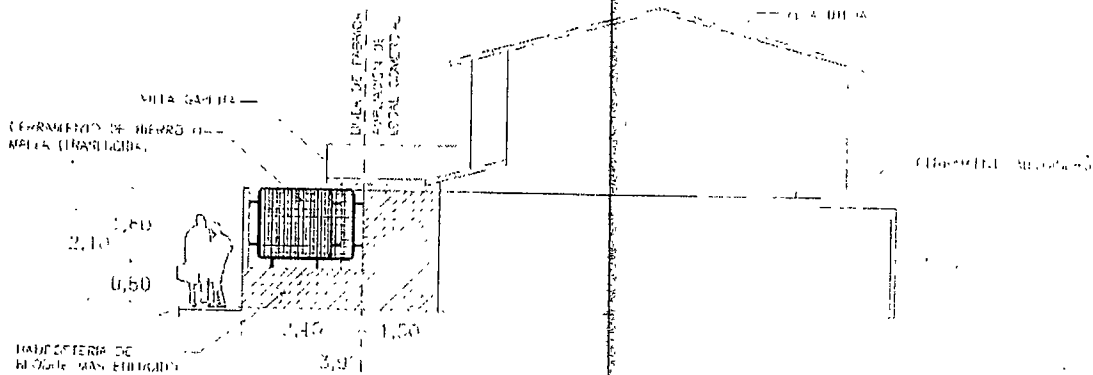
VISTA LATERAL IZQUIERDA



VISTA FRONTAL

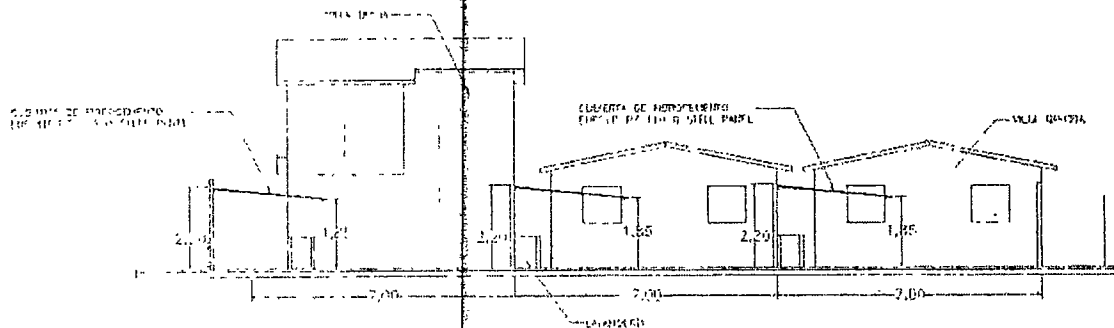


VISTA LATERAL DERECHA

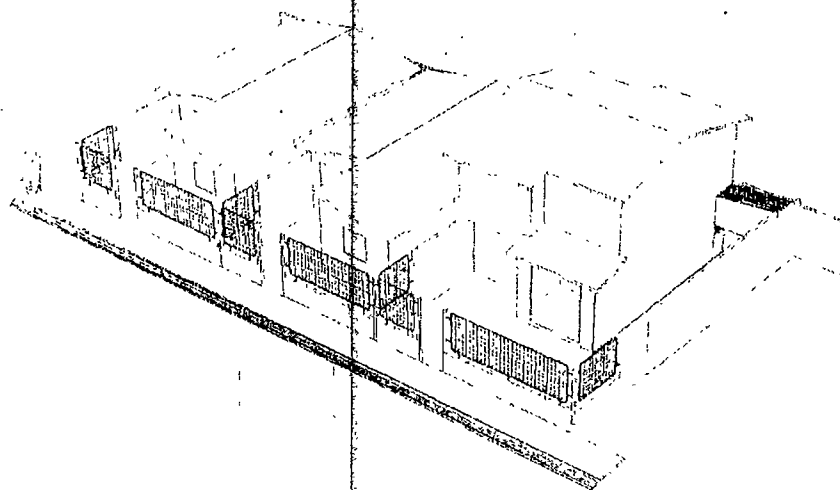


Notaría Pública Segundo Briones
Manta - Ecuador

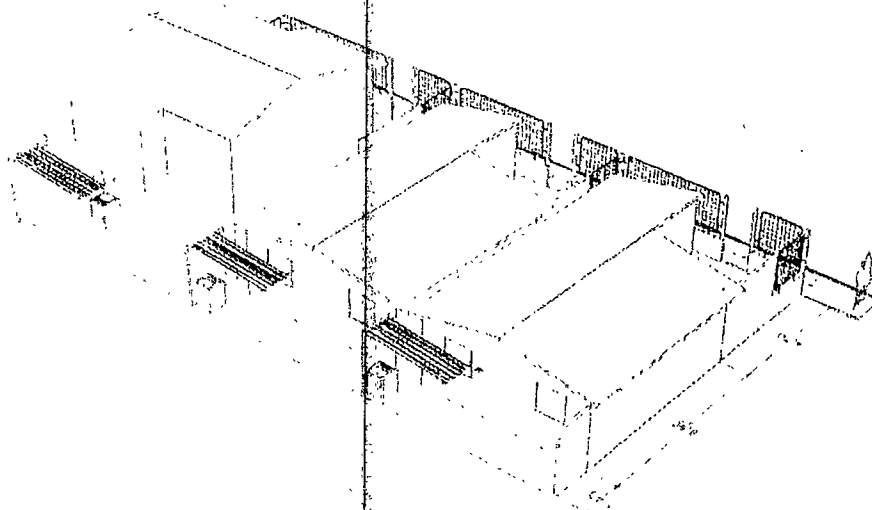
VISTA POSTERIOR



VISTA ISOMETRICA SE



VISTA ISOMETRICA NO

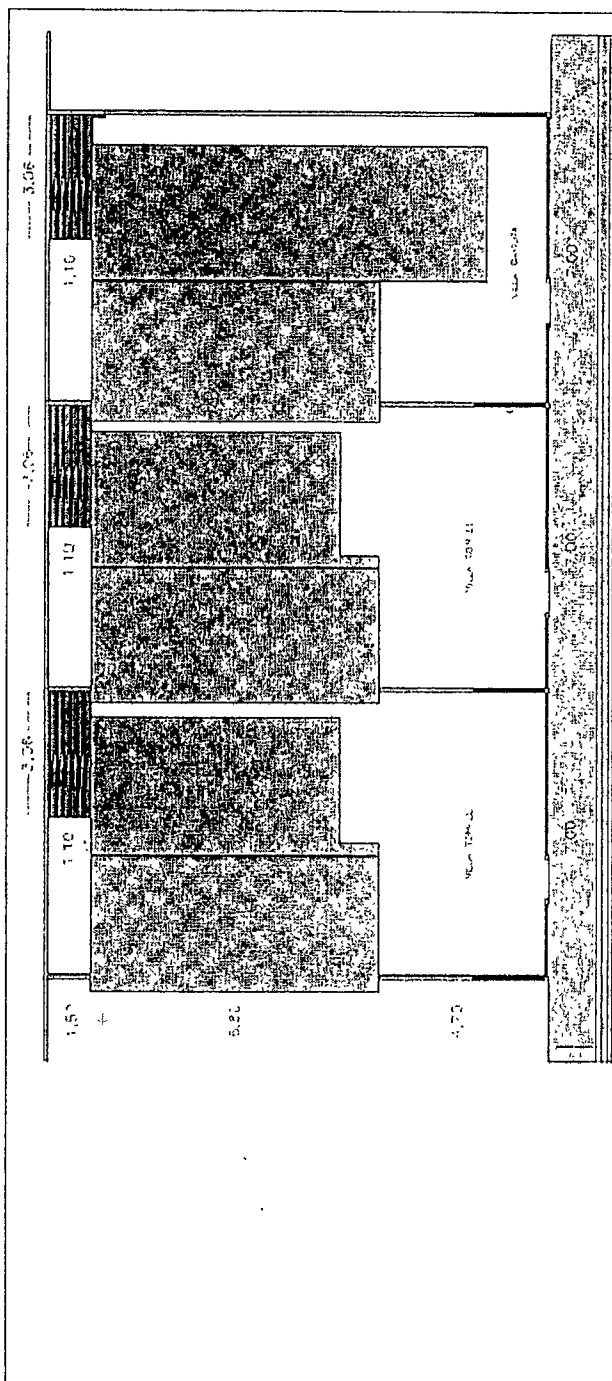


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

0000061699



TIPO 03: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDA TOHALLI Y GAVIOTA



ESPECIFICACIONES TECNICAS

CERRAMIENTOS

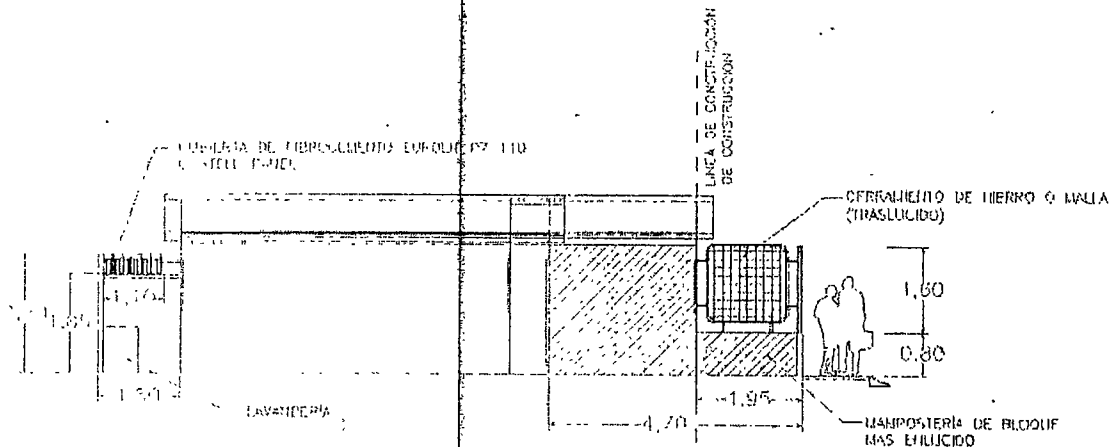
1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
2. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- **Cerramiento frontal** con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
- **Cerramiento lateral izquierdo** con un ancho de 4.70mts.
Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts a 0.80mts.
- **Cerramiento lateral derecho** con un ancho de 4.70mts.
Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts a 0.80mts.
(Punto 1 y 2)

CUBIERTA DE LAVANDERIA

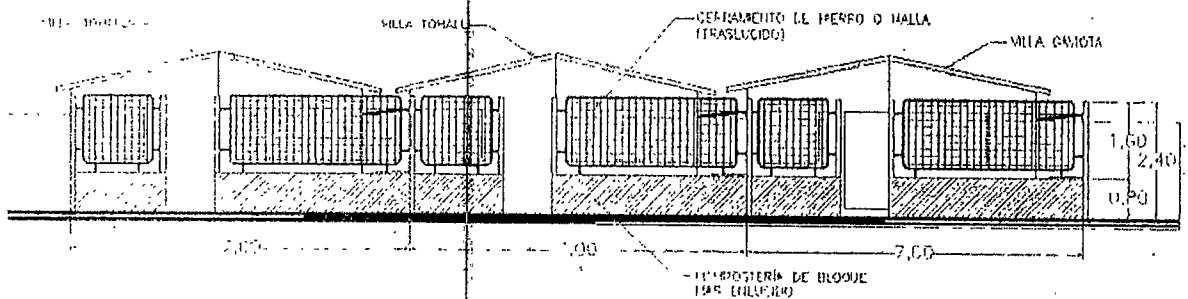
- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas: EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.
No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados.

Abg. Patricia Bifanosa Briones
Notario Público Segundo
Manabí - Ecuador

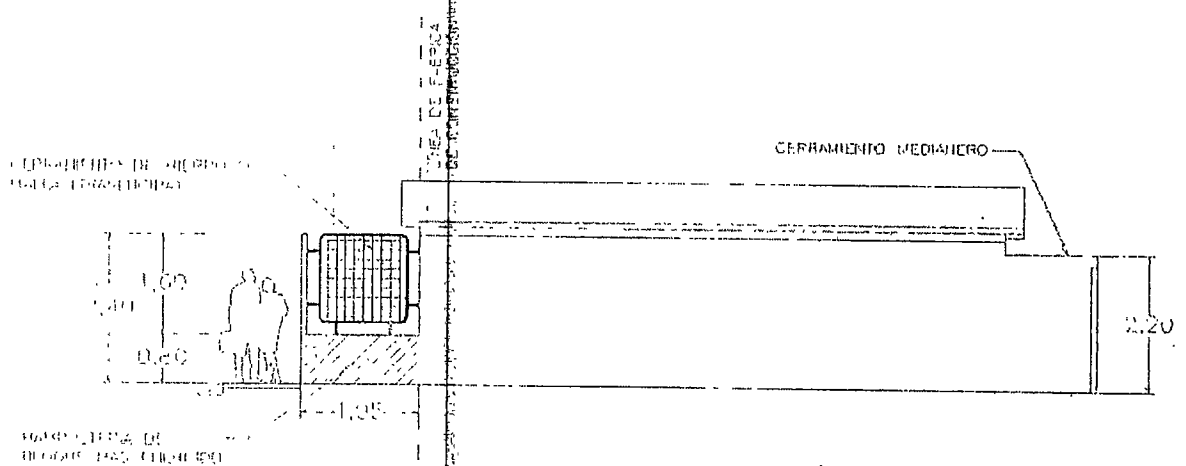
VISTA LATERAL IZQUIERDA



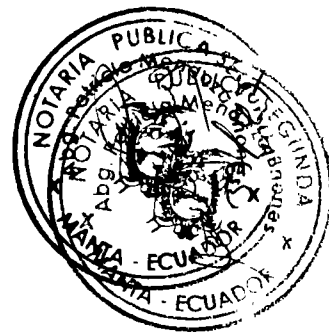
VISTA FRONTAL



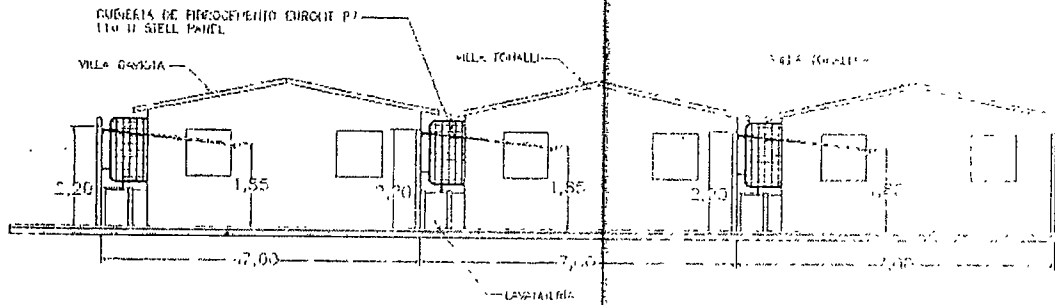
VISTA LATERAL DERECHA



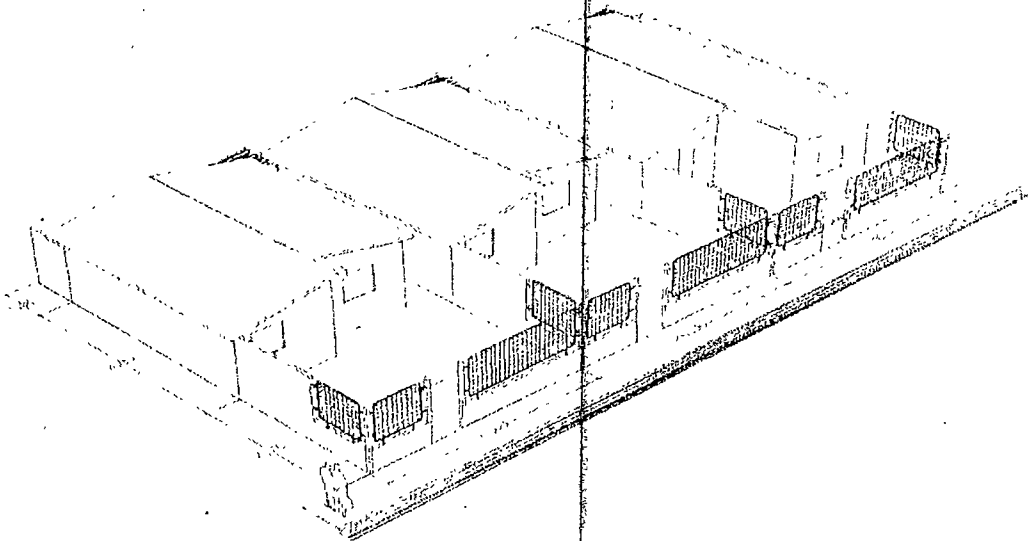
0000061700



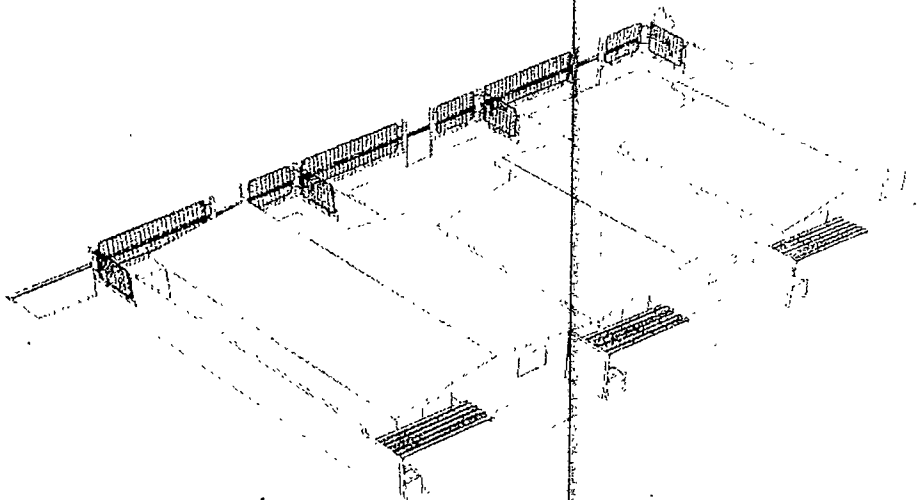
VISTA PORTERIOR



VISTA ISOMETRICA SO



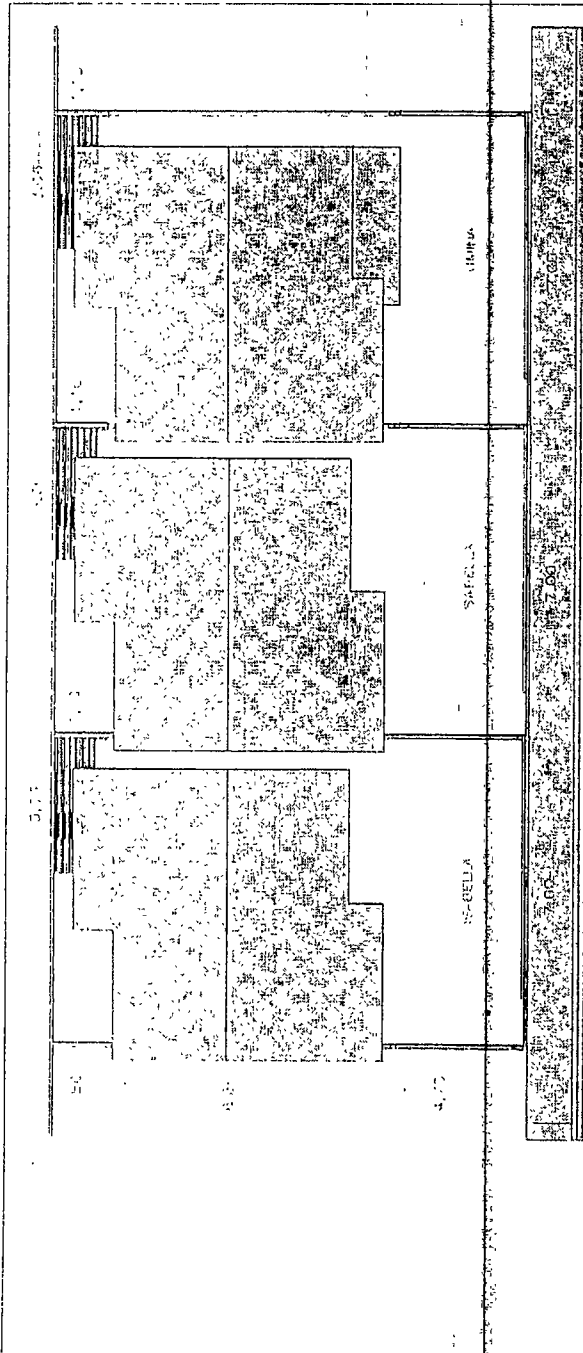
VISTA ISOMETRICA SE



[Signature]
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



TIPO 04: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDAS ISABELLA Y UMIÑA



ESPECIFICACIONES TECNICAS

CERRAMIENTOS

3. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
 4. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- **Cerramiento frontal** con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
 - **Cerramiento lateral izquierdo** con un ancho de 5.20mts.
Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta los 2.40mts medidos desde el límite frontal del terreno.
 - **Cerramiento lateral derecho** con un ancho de 5.20mts.
Por este costado también se podrá elevar el cerramiento a una altura de 2.40mts.
por un ancho hasta los 2.40mts medidos desde el límite frontal del terreno.

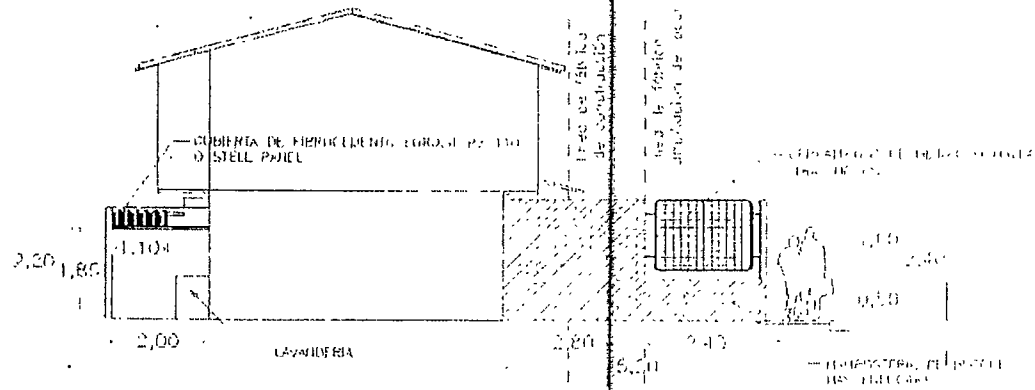
CUBIERTA DE LAVANDERIA

- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.
- No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados

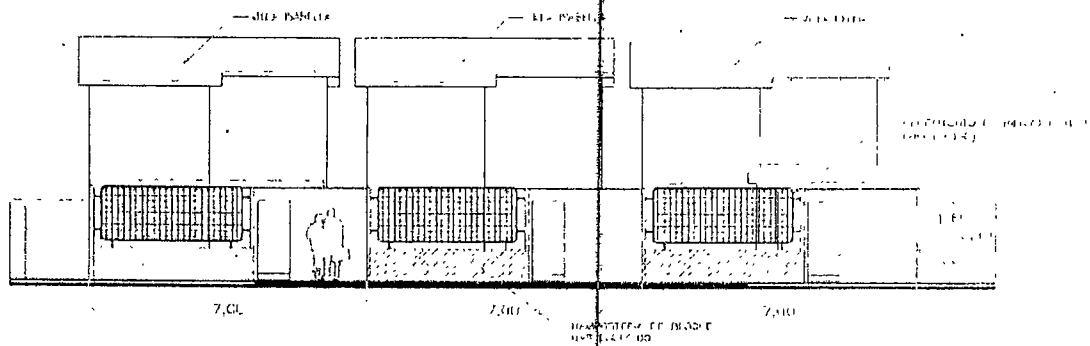
0000061701



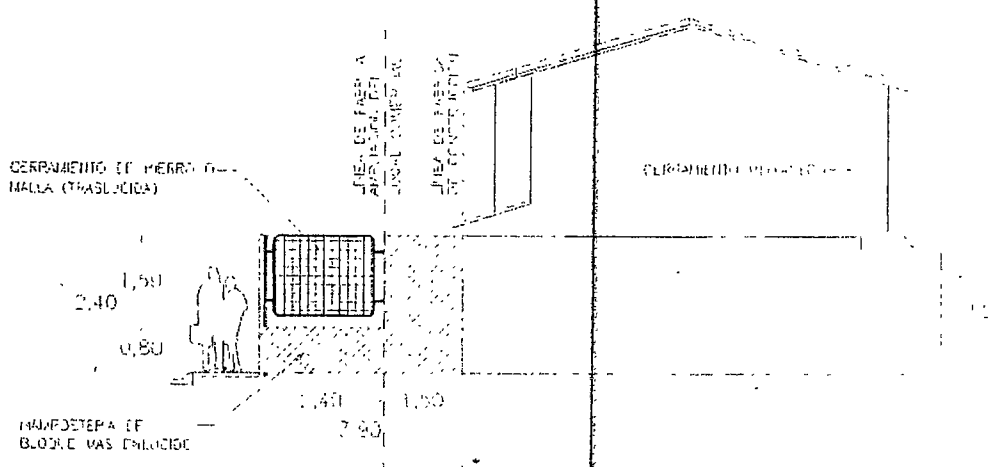
VISTA LATERAL IZQUIERDA



VISTA FRONTAL

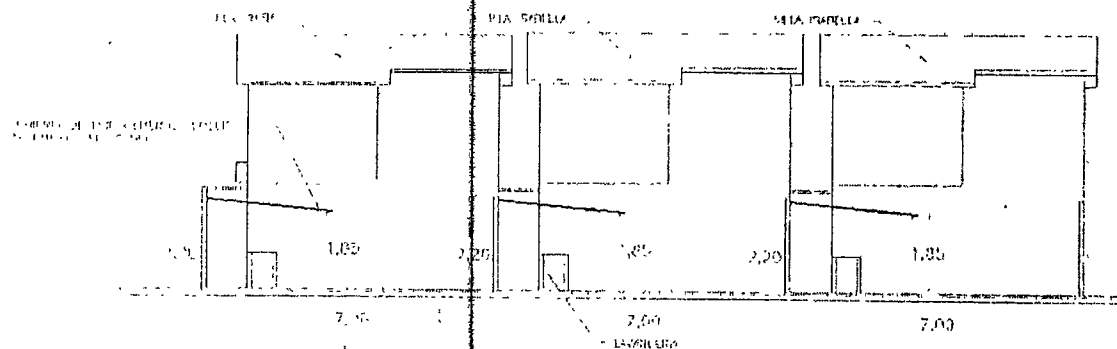


VISTA LATERAL DERECHA

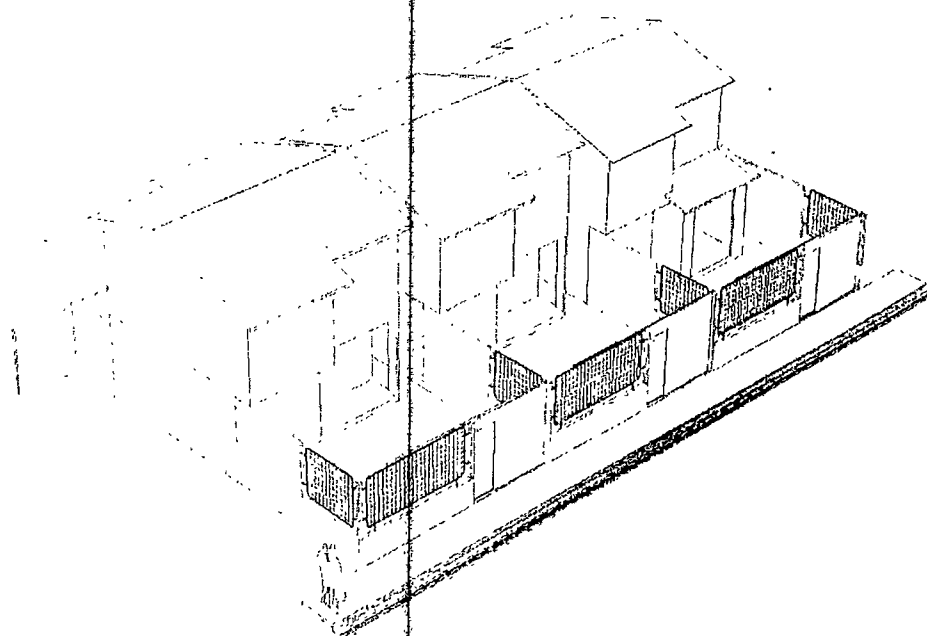


Alba, Delfina
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VISTA POSTERIOR



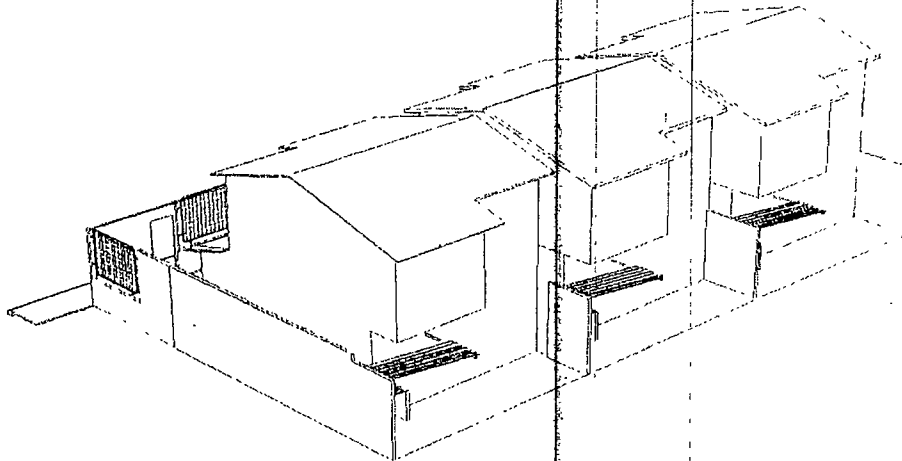
VISTA ISOMETRICA SO



0000061702



VISTA ISOMETRICA NE



CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS

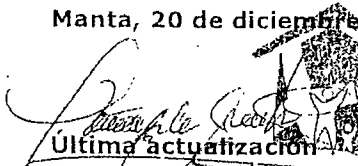
Cuando el propietario necesite construir una cisterna dentro de su propiedad, deberá solicitar la autorización del Departamento Técnico de Si Vivienda-EP, la que deberá ser construida en la esquina derecha frontal del lote, en el área destinada para parqueo, pues esta área cuenta con suficiente espacio para construir la cisterna sin afectar la estructura de la vivienda (Ver especificaciones técnicas de la vivienda).

Cada propietario se responsabiliza por los materiales y técnicas utilizadas en la construcción de la cisterna, considerando que no debe ser mayor de 3.20m X 1.80 X 1.10 de profundidad.

Autorizado por: Arq. José Susa Talenti
Manta, 1 de Julio del 2012

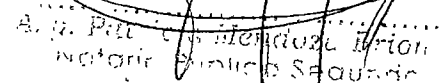
Nueva Actualización

Autorizado por: Ing. Gabriela Verdesoto
Manta, 20 de diciembre de 2013


Última actualización

Autorizado por: Abg. Patricia Briones
Manta, 18 de mayo de 2015

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en.....fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales. Manta, 05/05/2015


A. M. Patricia Briones
Notaría Pública Segundo Briones

Notaría Pública Segundo Briones
Manta - Ecuador

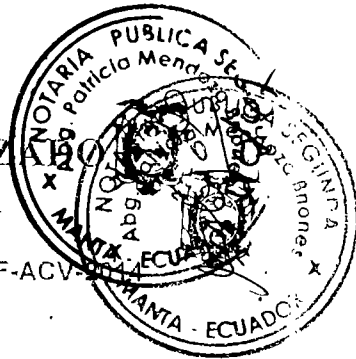
Oficina Mendaza Briones
Notaria Pública Segunda
Residencia - Ecuador



0000061703

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

Oficio N° 91-DF-ACV-



Manta, 12 de agosto del 2014.

Ab.
Patricia Briones.
GERENTE GENERAL DE SI VIVIENDA
Ciudad.-

Ref. Contestación de solicitud

En relación a su solicitud ingresada el 12/08/2014 cumpla en informarle:

Que siendo la Empresa Municipal de Vivienda – Manta Si Vivienda Ep. Con RUC N° 1360065170001 una Entidad Municipal sin fines de lucro, razón por la cual se considera para la atención favorable del pedido las siguientes normativas:

Art. 547 del COOTAD establecen al Sujeto Pasivo y obligado a obtener y pagar el Impuesto de la Patente Municipal a *las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales, o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.*

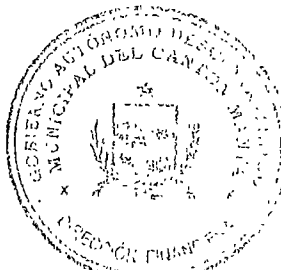
Art. 554 del COOTAD, indica que quedan exentos del pago del Impuesto del 1.5 por mil sobre activos totales b) *Las instituciones o asociaciones de carácter privado, de beneficencia o educación, las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro constituidas legalmente, cuando sus bienes o ingresos se destinen exclusivamente a los mencionados fines en la parte que se invierta directamente en ellos;*

El Art. 35 del Código Tributario indica sobre las Exenciones generales que *Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales; 2. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos;*

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Ing. Ángel Carvajal V.
DIRECTOR FINANCIERO
AFI/jm
Razón de Notificación

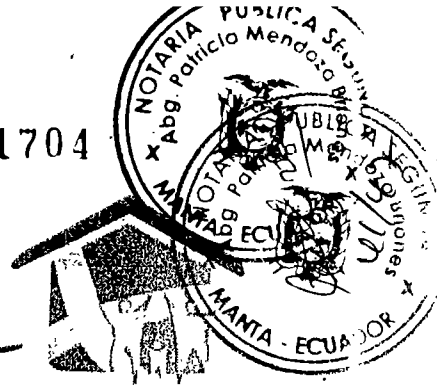


MODALIDAD	Ana	FECHA	13-08-2014
NOMBRE Y APELLIDO	Valencia Mejía	FIRMA	
C.I.	130596490-8		

Abg. Patricia Briones Briones
Gerente General de Si Vivienda
Manta - Ecuador

PERGAMIN BLANCO

0000061704



Manta, diciembre 03 del 2015

Arquitecta
Susana Vera de Feijoo
Ciudad

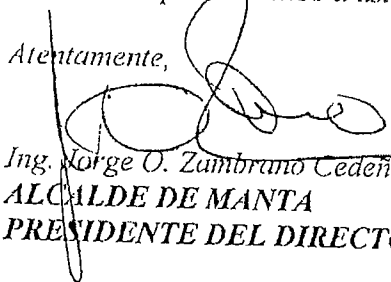
De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que el Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP Manta, en sesión extraordinaria, realizada el día de hoy jueves 03 de diciembre del 2015; resolvió:

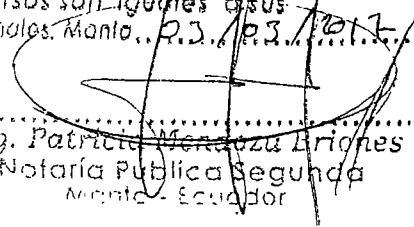
Resolución No. 01-019-2015.- "Encargar a usted la Gerencia General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP Manta, hasta que se designe a su titular".

Particular que comunico a ustedes para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en.....02...fojas útiles/anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 03/12/2015.


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador

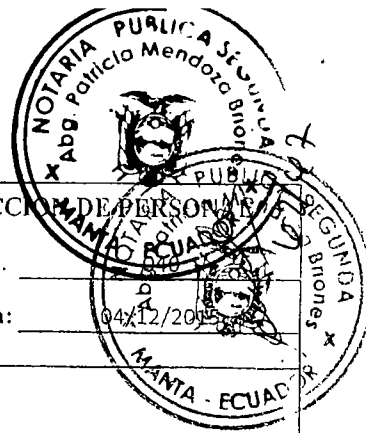
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador

PERMANENTE



Ministerio
del Trabajo

0000061705



ACCION DE PERSONAS

No.

Fecha:

04/12/2015

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCION ☒

NO. 01-019-2015

FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2015

VERA QUINTANA
APELLIDOS

SUSANA BEATRIZ
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

130467043-1

04/12/2015

EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)

De conformidad a lo establecido en el Art. 9 ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO en su numeral N.-13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y de acuerdo a Sesión Extraordinaria realizada el día jueves 03 de diciembre del 2015 el Directorio de la Empresa "Si Vivienda-EP, presidida por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño, resuelve "ENCARGAR A USTED LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP MANTA, HASTA QUE SE DESIGNE A SU TITULAR".

INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐
NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐
SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐
ENCARGO ☒	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☐
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	

SITUACION ACTUAL

PROCESO: GERENCIA GENERAL

SUBPROCESO:

PUESTO: GERENCIA GENERAL (E)

LUGAR DE TRABAJO: Manta

REMUNERACIÓN MENSUAL \$ 2.100

PARTIDA PRESUPUESTARIA 110.51.01.05

SITUACION PROPUESTA

PROCESO:

SUBPROCESO:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACIÓN MENSUAL:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. Fecha:

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en 04 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 03/12/2015.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Nombre: Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

AUTORIDAD NOMINADORA



SI VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f.

Nombre:

Resp. de Recursos Humanos

RECURSOS HUMANOS

No. 024 Fecha 04-12-2015

REGISTRO Y CONTROL

f.

Responsable del Registro

Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____
ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO SUSANA GEORGINA VERA QUINTANA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1304670931

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: MONTA

FECHA: 4 - 12 - 2015

f.

Susana Vera
Funcionario

f.

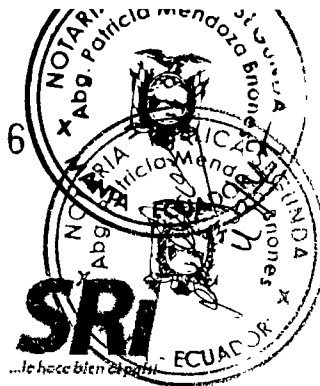
[Firma]

Responsable de Recursos Humanos



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000061706



NUMERO RUC: 1360065170001
RAZON SOCIAL: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ
CONTADOR: PINARGOTE MACIAS LISSETTE MONSERRATE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/05/2010
FEC. INSCRIPCION: 03/09/2010
FEC. CONSTITUCION: 19/05/2010
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10/12/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 4 Número: S/N Intersección: CALLE 8 Edificio: EPAM
Referencia ubicación: DIAGONAL A CORREOS DEL ECUADOR Email: pinargoteliseth@gmail.com Email: info@sivivienda-ep.gob.ec Telefono Trabajo: 052622015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC Celular: 0996793078

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... 01... folios, unidos, anversos, reversos son iguales a los originales, Manta, P.B., 10/12/2015.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segundo

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: ZONA 41 MANABI

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

Susana Vera Quintana

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FRLE160608 Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 10/12/2015 16:40:58



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1360065170001

RAZON SOCIAL: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	19/05/2010
NOMBRE COMERCIAL:	"SI VIVIENDA-EP"				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES.
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, DESARROLLO, DISEÑO EN PROYECTOS INMOBILIARIOS, URBANISTICOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 4 Número: S/N Intersección: CALLE 8 Referencia: DIAGONAL A CORREOS DEL ECUADOR Edificio: EPAM Email: pinargotellsseth@gmail.com Email: info@sivivienda-ep.gob.ec Telefono Trabajo: 052622015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC Celular: 0996793078

Atg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador

Guiana Vera

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FRLE160608

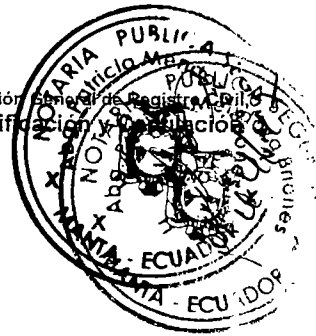
Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 10/12/2015 16:40:58



0000061707

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Susana Vera

Número único de identificación: 1304670431

Nombres del ciudadano: VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FEIJOO CHONG FRITZ MONGOMERY

Fecha de Matrimonio: 13 DE DICIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: VERA MENDOZA MANUEL

Nombres de la madre: QUINTANA LOPEZ ESTELA

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2017

Emisor: DAYSI MARCELA QUIROZ MERO - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Ministerio Público Segundo
Mantente - Ecuador

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.03 12:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 174-011-01954



174-011-01954

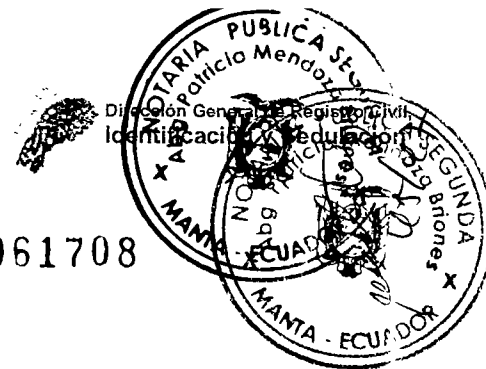
Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

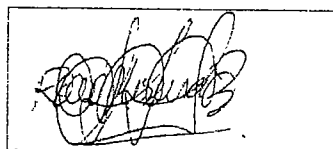
Documento firmado electrónicamente

PAGINA EN BLANCO



0000061708

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305280669

Nombres del ciudadano: MOREIRA BURGOS JEANNETTE DEL ROCIO

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MOREIRA ROBERTO NEPTALI

Nombres de la madre: BURGOS MIELES AIDA GRACIELA

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 3 DE MARZO DE 2017

Emisor: DAYSI MARCELA QUIROZ MERO - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendieta Briones
Notaría Pública del Cantón Manta
Manabí - Ecuador

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.03 12:19:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 173-011-01997



173-011-01997

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

RECEIVED
JAN 11 1960

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

130467043-1

CEDULA
CIUDADANIA
APellidos: VARGAS
VENEZUELA
SUSANA BEATRIZ
UNICAFON, NIT 142867
MARIANA
JENNY
MARTA

TEL. 02 255 11 11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ECONOMIA CASADO
FRITZ MONAGERY
PELLOO CHONG

**TENIENTE
SUPERIOR**

POLICIA ARQUITECTA

V-334981224

ADELDO Y MONTESS DEL SAPO
VERA MENDOZA MANUEL

ARQUITECTO

QUINTANA LOPEZ ESTELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA

2016-07-21

FECHA EXPIRACIÓN

2025-07-21

OCU0683145

OCU0683145

Susana Vera

CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DE EL SALVADOR
JOSÉ FERRER GARCIA

096-248
1304670431

VERA QUINTANA SUSANA BEATRIZ
PELLEGRINI TORRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

072011

072011

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... 01... folios útiles, anverso,
reversos son iguales a sus
originales. Manta. 03. 10. 2. 1022.

.....
 A/a. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Publica Segunda
 1000 -

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Pública

Handwritten text on a small, tilted piece of paper, possibly a note or a label. The text is illegible due to the angle and quality of the scan.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. **130528066-9**

CIUDADANIA PCD
APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA BURGOS JEANNETTE DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANABI MANTA 1963-03-18
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**



0000061710

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MOREIRA ROBERTO NEPTALI**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BURGOS MIELES AIDA GRACIELA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANABI 2013-10-02**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-10-02**





EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNE TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

MANABI/MANTA/TARQUI
10 SAN JOSE CALLE 117 Y AV. 109 Y 110/625625

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:

MANABI 30/03/2001

08 Y 1345446
FIRMA AUTORIZADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNE DE DISCAPACIDAD CONADIS

MOREIRA BURGOS JEANNETTE DEL ROCIO
C.I. No. 1305280669

CARNE No. 40201

DISCAPACIDAD FISICA

PORCENTAJE 64%



FIRMA O HUELLA DIGITAL

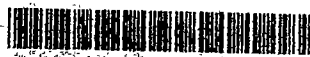
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
10 DE FEBRERO 2017

063 JUNTA No.
063-265 NUMERO
1305280669 CEDULA

MOREIRA BURGOS JEANNETTE DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANABI CANTÓN
MANABI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1



COPIA FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... (f) ... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manabí, 02/03/2017

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Ecuador

copias de la presente
reproducidas por el
Notario Público Segundo



NOTARÍA
PÚBLICA

ESTAS 45. FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI

Abg. Patricia Mendoza Briones

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES

DIR: AVENIDA 24 DE MAYO Y CALLE 7

TELEFONO: 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS TRES DIAS DEL MES
DE MARZO DEL 2.017.- ESCRITURA No.2017.13.08.002.P00411.- LA NOTARIA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en...45... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 14/03/2017.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

0000061711

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

2354

Número de Repertorio:

5500

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de DONACION Y PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2354 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000057698	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP	DONANTE
1305280669	MOREIRA BURGOS JEANNETTE DEL ROCIO	DONATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3274710000	55802	DONACION Y PATRIMONIO FAMILIAR

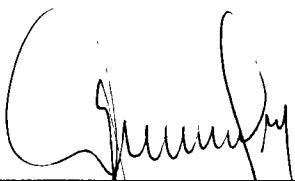
Libro : COMPRA VENTA

Acto : DONACION Y PATRIMONIO FAMILIAR

Fecha : 07-ago./2017

Usuario: yoyi_cevallos

ch



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 7 de agosto de 2017